

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2022/1, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2022

En la Ciudad de Elda, siendo las 10'03 horas del día 25 de febrero de 2022, previamente convocados por el Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción por la Disposición Final Segunda, del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19), que apreció la concurrencia de situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, las Sras y Sres. Concejales que se relacionan a continuación, a la sesión telemática del Pleno con carácter ordinario, que declararon expresamente que se encuentran en territorio español y quedando acreditada su identidad.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ - PSOE

Concejales:

ALBA GARCIA MARTINEZ - PSOE
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO - PSOE
 ROSA MARIA VIDAL PEREZ - PSOE
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE - PSOE
 LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE
 ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA - PSOE
 SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS - PSOE
 JESUS SELLES QUILES - PSOE
 SARAH LOPEZ GUMBAO - PSOE
 EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS - PSOE
 ANA ISABEL GARCIA MOLINA - PSOE
 AMADO NAVALON GARCIA - PSOE
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ - PP
 MANUELA SORIANO ARROYO - PP
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ - PP
 M DOLORES GONZALEZ CASCALES - PP
 M DOLORES FRANCES SAURA - PP
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ - Ciudadanos
 M DOLORES ESTEVE JUAN - Ciudadanos
 CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO - Ciudadanos
 PATRICIA FRADE ROCA - Ciudadanos
 FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE - Ciudadanos
 JAVIER RIVERA RIQUELME - IU

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
 celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 1/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS – No adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2021/15 EXTRAORDINARIO CON URGENCIA 30/12/2021

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. Propuestas

2.1. Cultura

2.1.1. INFO PROP PLENO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO AMFI EJERCICIO 2021

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la cuenta justificativa del convenio con la Fundación AMFI correspondiente al ejercicio de 2021.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 2/95

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 15/03/2022 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 15/03/2022 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 12 de enero de 2022.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 24 de noviembre de 2021, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFO PROP PLENO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO AMFI EJERCICIO 2021

EXPTE/CULT/2021/5279

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO FUNDACIÓN AMFI. EJERCICIO 2021.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Con fecha 1 de Septiembre de 2021 se firmó convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación AMFI correspondiente al ejercicio de 2020 para el desarrollo de actividades culturales.

SEGUNDO.- Según la clausula *Séptima* del citado convenio “El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad la cantidad señalada en la cláusula *Primera*, en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público”

TERCERO.- La clausula *Quinta* señala como obligación del beneficiario “Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 30 de noviembre de 2021:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados (...).”

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2021 la Fundación AMFI ha presentado documentación justificativa del convenio, completada en fecha 23 de noviembre: facturas y justificantes de pago, así como relación de gastos, liquidación económica y memoria de la actividad, así como documentación relativa a la aplicación y cumplimiento del Manual práctico de Información y de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Res. Alcaldía 02-03-2021).

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 3/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



QUINTO.- Por parte del Centro Gestor CULTURA, se presenta modelo de remisión de justificantes, así como facturas estampilladas y compulsadas.

SEXTO.- Por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención.

SÉPTIMO.- Al tratarse de un convenio cuyo pago se efectuó previo a la justificación del mismo, fue el Pleno Municipal el órgano competente para su aprobación.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a aprobar la cuenta justificativa del convenio con la Fundación AMFI correspondiente al ejercicio de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Fundación AMFI, Concejalía de Cultura, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 4/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.1.2. INFO PROP PLENO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO SANTA CECILIA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la cuenta justificativa del convenio entre el Ayuntamiento y la AMCE Santa Cecilia en el ejercicio de 2021.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 10 de febrero de 2022.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 22 de diciembre de 2021, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFO PROP PLENO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO SANTA CECILIA

EXPTE/CULT/2021/5285

ASUNTO: Informe-propuesta Pleno aprobación cuenta justificativa convenio AMCE “SANTA CECILIA”. Ejercicio 2021.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2021 se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Músico Cultura “Santa Cecilia” para la colaboración en el desarrollo de actividades y mantenimiento de la escuela de educandos.

SEGUNDO.- La estipulación **3º.- Forma de pago.-** indica que “El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse la Seguridad Social, mediante la presentación de oportunos certificados emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, además del certificado municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público, junto con el certificado respecto a las obligaciones de la entidad en la Agencia Tributaria.”

TERCERO.- La estipulación **4º.- Obligaciones del beneficiario.-** señala que “La AMCE Santa Cecilia tendrá la obligación de

“4º1. ECONÓMICAS.

Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación, de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 1 de diciembre de 2021:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 5/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento”.

CUARTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2021 la AMCE Santa Cecilia ha presentado facturas, justificantes de pago, Anexo al Modelo de Remisión de Justificantes y liquidación económica de la actividad subvencionada correspondiente al convenio del ejercicio 2021, por un total de 87.861,57 euros, de los cuales el Ayuntamiento ha aportado 86.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 520 33424 48900. La AMCE Santa Cecilia presentó un proyecto inicial de 86.300 euros, por lo que el porcentaje de financiación, una vez presentada la justificación del convenio se sitúa en el 97,88 % del total del gasto.

QUINTO.- Desde el centro gestor Cultura se presenta al departamento de Intervención Modelo de Remisión de Justificantes debidamente suscrito, así como facturas estampilladas y compulsadas.

SEXTO.- La AMCE “Santa Cecilia” ha presentado documentación relativa al cumplimiento del Manual de Información y Transparencia de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021) en la que se acredita el cumplimiento de la normativa establecida. A saber:

- Placa con logo del Ayuntamiento en fachada de la sede.
- Logo del Ayuntamiento en página web de la entidad.
- Logo del Ayuntamiento en cartelería.
- No ha realizado publicaciones digitales
- No ha realizado publicaciones impresas.

SÉPTIMO.- Por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención.

OCTAVO.- Al tratarse de un convenio con pago anticipado a la justificación del mismo, corresponde al Pleno la aprobación de la cuenta justificativa.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al convenio entre el Ayuntamiento y la AMCE Santa Cecilia en el ejercicio de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la AMCE Santa Cecilia, Concejalía de Cultura, Intervención y Tesorería Municipales.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 6/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2. Fiestas

2.2.1. INFO PROP PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO HERMANDAD DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA. EJERCICIO 2021

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto solventar reparo y aprobar la cuenta justificativa del Convenio entre el Ayuntamiento y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa, correspondiente al ejercicio de 2021, para el desarrollo de actividades relacionadas con esta festividad.

Visto que con fecha 24 de enero de 2022, se emite informe por el departamento de intervención con reparos.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 7 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFO PROP PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO HERMANDAD DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA. EJERCICIO 2021

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 7/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPTE/FIE/2021/5736

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA SOLVENTAR REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO HERMANDAD DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA. EJERCICIO 2021.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Con fecha 26-08-2021 se firmó convenio entre el Ayuntamiento y la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa correspondiente al ejercicio de 2021 para el desarrollo de actividades relacionadas con esta festividad.

SEGUNDO.- Según la clausula tercera del citado convenio “ El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público”

TERCERO.- La clausula Quinta señala como obligación del beneficiario “Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 1 de noviembre de 2021:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados (...).”

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2021 la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa presentó documentación relativa a la justificación del convenio, rectificada en fecha 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2021: facturas, justificantes de pago, así como relación de gastos (Anexo modelo remisión de justificantes), liquidación económica y memoria de la actividad.

QUINTO.- La hermandad de Cofradías ha presentado documentación relativa al cumplimiento del Manual de Información y Transparencia de las subvenciones e inversiones municipales aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 02-03-2021. A saber:

- Dispone de página web con logo Ayuntamiento.
- Ha realizado revista impresa con logo Ayuntamiento
- Ha realizado carteles publicitarios con logo Ayuntamiento.
- No ha realizado publicaciones electrónicas.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 8/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- No ha realizado material audiovisual.
- Sede con placa logo Ayuntamiento.

SEXTO.- Por parte del Centro Gestor de Fiestas, se presenta modelo de remisión de justificantes, así como facturas estampilladas y compulsadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de enero de 2022 se emite informe de fiscalización con reparo, según el cual

“C.3.- La justificación de la subvención no se realiza en el plazo fijado en el acuerdo de concesión de la subvención.

C.7.- La factura n.º 19 de David Sempere López está abonada fuera del plazo de justificación y por otro lado, las facturas n.º F21510116 de Benaroper S.L. y la factura n.º 73 de Trofeos Alvarez Sempere S.L., son de fecha posterior al periodo de justificación señalado en la cláusula quinta del convenio regulador así como el abono de las mismas”.

OCTAVO.- No obstante lo manifestado por la Intervención municipal, por parte del centro gestor FIESTAS se acredita la realización de la actividad de acuerdo con el proyecto que motivó la concesión de la subvención y que los gastos de ésta se corresponden con el objeto del convenio.

NOVENO.- Al tratarse de un convenio cuyo abono se efectuó previo a la justificación del mismo, correspondió al Pleno su aprobación, así como la aprobación de su cuenta justificativa.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solventar el reparo puesto de manifiesto por la Intervención Municipal ya que, si bien la justificación del convenio se ha realizado fuera del plazo estipulado en la cláusula *Quinta*, y existen facturas abonadas fuera del plazo de justificación, también señalado en la cláusula *Quinta* del convenio, por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con el proyecto que motivó la concesión de la subvención y que los gastos de ésta se corresponden con el objeto del convenio.

SEGUNDO.- Proceder a aprobar la cuenta justificativa del convenio con la Hermandad de Cofradías de la Semana Santa correspondiente al ejercicio de 2021.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Hermandad de Cofradías de Semana Santa, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 9/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.2. INFO PROP PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS. EJERCICIO 2021

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto solventar reparo y aprobar la cuenta justificativa del Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de 2021 para el desarrollo de las fiestas.

Visto que con fecha 19 de enero de 2022, se emite informe por el departamento de intervención con reparos.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 7 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

"INFO PROP PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS. EJERCICIO 2021

EXPTE/FIE/2021/6990

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA SOLVENTAR REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS EJERCICIO 2021.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 10/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- Con fecha 2 de Septiembre de 2021 se firmó convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de 2021 para el desarrollo de las fiestas.

SEGUNDO.- Según la clausula tercera del citado convenio “ El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación de oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público”

TERCERO.- La clausula Sexta señala como obligación del beneficiario “ Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 1 de noviembre de 2021:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico–mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados (...).”

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2021 la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos ha presentado facturas y justificantes de pago, así como relación de gastos, liquidación económica y memoria de la actividad.

Por parte del Centro Gestor de Fiestas, se presenta modelo de remisión de justificantes, así como facturas estampilladas y compulsadas.

QUINTO.- La Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos presenta documentación relativa al cumplimiento del Manual Práctico de Información y transparencia de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Res. Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021). Desde el centro gestor FIESTAS se acredita el cumplimiento de la normativa establecida. A saber:

- Página web con logo del Ayuntamiento.
- Edición revista con logo del Ayuntamiento
- 3 videos promocionales con logo del Ayuntamiento
- Placa de metracrilato con logo Ayuntamiento en la fachada de la sede
- No han realizado publicaciones electrónicas
- No han realizado carteles publicitarios

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 11/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEXTO.- Con fecha 19 de enero de 2022 se ha emitido informe de fiscalización con reparo, según el cual

“C.3.- La justificación de la subvención no se realiza en el plazo fijado en el acuerdo de concesión de la subvención”

SÉPTIMO.- No obstante lo manifestado por la Intervención Municipal, por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención.

OCTAVO.- Al tratarse de un convenio cuyo pago se realizó previo a la justificación del mismo, correspondió al Pleno su aprobación, así como la aprobación de la cuenta justificativa.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solventar el reparo puesto de manifiesto por la Intervención Municipal ya que, si bien la justificación de la subvención se realizó fuera del plazo estipulado en la cláusula *Sexta* del citado convenio, por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención y que los gastos se corresponden con la actividad objeto de convenio.

SEGUNDO.- Proceder a aprobar la cuenta justificativa del convenio con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos correspondiente al ejercicio de 2021

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos, Concejalía de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 12/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.3. INFO PROP PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO COFRADIA SANTOS PATRONOS. EJERCICIO 2021

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto solventar reparo y aprobar la cuenta justificativa del Convenio entre el Ayuntamiento y la Cofradía de los Santos Patronos correspondiente al ejercicio de 2021 para el desarrollo de actividades relacionadas con las Fiestas Mayores de Septiembre.

Visto que con fecha 19 de enero de 2022, se emite informe por el departamento de intervención con reparos.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Fiestas de fecha 7 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFO PROP PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO COFRADIA SANTOS PATRONOS. EJERCICIO 2021

EXPTE/FIE/2021/5733

ASUNTO: INFORME PROPUESTA PLENO SOLVENTAR REPARO Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CONVENIO COFRADÍA SANTOS PATRONOS. EJERCICIO 2021

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2021 se firmó convenio entre el Ayuntamiento y la Cofradía de los Santos Patronos correspondiente al ejercicio de 2021 para el desarrollo de actividades relacionadas con las Fiestas Mayores de Septiembre.

SEGUNDO.- Según la clausula tercera del citado convenio “ El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación del oportunos certificados, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público”

TERCERO.- La clausula Sexta señala como obligación del beneficiario “Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 13/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 1 de noviembre de 2021:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados (...)."

CUARTO.- Con fecha 17-11 de 2021 la Cofradía de los Santos Patronos ha presentado facturas y justificantes de pago, así como relación de gastos, liquidación económica y memoria de la actividad.

QUINTO.- La Cofradía de los Santos Patronos presenta documentación relativa al cumplimiento del Manual Práctico de Información y Transparencia de las Subvenciones e Inversiones Municipales (Res. Alcaldía de 2-03-2021). Desde el centro gestor FIESTAS se acredita el cumplimiento de la normativa establecida. A saber:

- No dispone de página web.
- No dispone de sede propia.
- No ha realizado publicaciones electrónicas.
- No ha realizado folletos.
- Carteles publicitarios con logo del Ayuntamiento.
- Revista de Fiestas Mayores con logo del Ayuntamiento.

SEXTO.- Por parte del Centro Gestor de Fiestas, se presenta modelo de remisión de justificantes, así como facturas estampilladas y compulsadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de enero de 2022 se emite informe de fiscalización con reparo según el cual "C.3.- *La justificación de la subvención no se realiza en el plazo fijado en el acuerdo de concesión de la subvención*".

OCTAVO.- No obstante lo manifestado por la Intervención Municipal, por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención.

NOVENO.- Al tratarse de un convenio cuyo abono se efectuó previo a la justificación del mismo, correspondió al Pleno la aprobación del mismo, así como la aprobación de la cuenta justificativa."

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solventar el reparo puesto de manifiesto por la Intervención Municipal ya que, si bien la justificación del convenio se efectuó fuera del plazo estipulado en Acta de pleno nº PLE2022/1/2022 celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 14/95

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022	15/03/2022
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la clausula *Sexta* del citado convenio, por parte del centro gestor se acredita la realización de la actividad de acuerdo con la finalidad que motivó la concesión de la presente subvención y que los gastos de ésta se corresponden con el objeto del convenio.

SEGUNDO.- Proceder a aprobar la cuenta justificativa del convenio con la Cofradía de los Santos Patronos correspondiente al ejercicio de 2021

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Cofradía de los Santos Patronos, Concejalía de Fiestas, Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3. Recursos Humanos

2.3.1. MODIFICACIÓN NÚM. 5 DE LA R.P.T. DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación número 5 de la R.P.T. del Ayuntamiento de Elda.

Visto que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 21 de diciembre de 2021.

Visto el informe de control financiero de fecha 5 de enero de 2022.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 15/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N.º 5 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, acordó aprobar el Plan de Ordenación de Personal 2018-2020 y la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132, de 12 de julio de 2018, y en el DOGV núm. 8350, de 30 de julio de 2018.

Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno de 8 de febrero de 2019, publicado en el BOP n.º 37 de 21 de febrero de 2019, se aprobó la modificación n.º 1 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Elda, que recogía, entre otras, las medidas incluidas en el Plan de Ordenación de Personal aplicables al año 2019.

En el año 2020, mediante acuerdo de Pleno de 17 de febrero de 2020, publicado en el BOP n.º 45 de 5 de marzo de 2020, se aprobó la modificación n.º 2 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Elda, que recogía, entre otras, las medidas incluidas en el Plan de Ordenación de Personal aplicables al año 2020.

En el año 2021, mediante acuerdo de Pleno de 10 de marzo de 2021, publicado en el BOP n.º 45 de 5 de marzo de 2020, se aprobó la modificación n.º 3 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Elda, que recogía, entre otras, con motivo de medidas de reorganización, surgidas como consecuencia de la modificación de la delegaciones de competencias de 13 de marzo de 2020, posteriormente se encuentra en tramitación la modificación n.º 4 de la Relación de Puestos de Trabajo, para el año 2021 donde la Corporación propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la especialización de determinados puestos de trabajo de la Policía Local de Elda, creando, en el Área de Seguridad ciudadana y Movilidad, el Cuadro de Mandos de la Policía Local, así como las Brigadas de Sala de Comunicaciones y Atención al Público de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art.69 de la Ley Básica del Estatuto del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas
Acta de pleno n.º PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 16/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Analizadas las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de estos, para el año 2022 la Corporación propone una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con motivo de medidas de reorganización, surgidas como consecuencia, así como por razones de oportunidad y conveniencia apreciadas por la Corporación a instancia de los diferentes departamentos municipales afectados.

Para el año 2022 la corporación propone modificar la Plantilla de Personal, de conformidad con lo justificado en la Memoria de Personal obrante en el expediente de Aprobación de Presupuesto y Plantilla para este ejercicio y conforme a lo sometido a Mesa General de Negociación.

MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA RESPECTO A 2022:

La Plantilla propuesta para su aprobación junto con los Presupuestos Municipales para 2022 recoge varias modificaciones respecto a la aprobada junto con los Presupuestos de 2022.

Por un lado, se refleja la amortización/creación/modificación de varias plazas, que dará cobertura a la consecuente modificación nº 5 de la R.P.T., que se aprobará de forma paralela al Presupuesto y Plantilla de 2022 condicionada a su entrada en vigor.

Se amortiza de 1 plaza de BIBLIOTECARIO/A y de 1 plaza de INSPECTOR/A DE ACTIVIDADES CALIFICADAS, que financiación la subsiguiente creación de una plaza de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS y una plaza de ADMINISTRATIVO/A A.G.

La amortización de la plaza de BIBLIOTECARIO/A se considera que no afecta al servicio, puesto que ya están cubiertas suficientemente dichas funciones en el Ayuntamiento, al existir ya otra plaza de TÉCNICO DE BIBLIOTECAS y otra de TÉCNICO DE CULTURA. Sin embargo, no existe actualmente en el Ayuntamiento el perfil profesional asociado a la figura de INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, teniendo en cuenta las necesidades que ese campo tiene actualmente el Ayuntamiento, en un entorno de futuras inversiones en materia de movilidad sostenible y creación de zonas de bajas

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 17/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



emisiones en la ciudad, demandadas por la normativa y condicionadas por la recepción de fondos europeos Next Generation.

Así mismo se refleja en la plantilla la eliminación de la plaza de ASISTENTE SOCIAL, cuyo puesto ya estaba amortizado en la RPT, y la amortización de 2 plazas de AUXILIAR condicionadas a la promoción interna a 2 plazas de ADMINISTRATIVO/A A.G. de nueva creación también condicionada, para cubrir de manera más adecuada los puestos de GESTOR DE OMAC y CEMENTERIOS.

Por último, se procede a cambiar de de nominación 3 plazas de OPERARIOS DE DEPORTES, por el nombre de OPERARIO DE MANTENIMIENTO, para adecuarlo a la realidad existente de las funciones que desempeñan, ya que esta es la denominación asociado al puesto que ocupan .

Esta modificación implica las siguientes variaciones:

BAJAS		PLAZAS A AMORTIZAR		
PLAZA	N.º	plaza_des	ESCALA	GRUPO/SUBG.
11.1	1	BIBLIOTECARIA	AE	A1
44.1	1	INSPECTOR ACTIVIDADES CALIFICADAS	AE	C2
26,1	1	ASISTENTE SOCIAL	AE	A2
34	2	AUXILIAR	AG	C2
		(*A amortizar de forma condicionada a la promoción interna a 2 plazas de Administrativo AG, de nueva creación también condicionada)		

ALTAS		PLAZAS A CREAR		
PLAZA	N.º	plaza_des	ESCALA	GRUPO/SUBG.
102	1	INGENIERO DE CAMINOS Y CANALES	AE	A1
33	1	ADMINISTRATIVO	AG	C1
33	2	ADMINISTRATIVO	AG	C1
		(*A crear de forma condicionada a la promoción interna desde 2 plazas de Auxiliar A.G., de amortización también condicionada)		

PLAZAS A MODIFICAR				

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 18/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



82		OPERARIO DE DEPORTES	AE	AGP
		NUEVA DENOMINACIÓN:		
82		OPERARIO DE MANTENIMIENTO	AE	AGP

Esta modificación se aprobaría junto con los Presupuestos de 2022 y daría cobertura a la modificación de la R.P.T. cuya aprobación se propone, incluyendo en el Anexo de Personal sus efectos económicos:

MODIFICACIONES PARA ADECUAR LA R.P.T. A LAS NECESIDADES DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA DE ÁREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

A nivel cuantitativo y cualitativo, con el fin de atender las necesidades de efectivos existentes en la organización y mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, tras producirse algunas vacantes por jubilación, se proponen unas modificaciones que no conllevan más que un cambio en la forma de provisión, perfil profesional o denominación del puesto, sin que se alteren las funciones ni las condiciones económicas, así como modificaciones que sí tienen incidencia económica puesto a puesto, aunque en términos globales no incrementa el gasto de personal en el capítulo I del año 2022.

ÁREA DE CULTURA Y SOCIEDAD:

En el área de Cultura y Sociedad, tras quedarse vacante el puesto de Jefe/a de Sección Bibliotecas y Archivo Histórico por jubilación de su titular, se propone su apertura para ser ocupado de forma genérica por personal de administración especial del grupo A, indistintamente de los subgrupos A1 o A2, al existir dotación suficiente en el Ayuntamiento que lo pueda ocupar. Como se ha visto en el apartado anterior, la plaza de la persona jubilada se amortiza, consecuentemente se propone amortizar el puesto de Técnico Medio de Bibliotecas.

ÁREA DE GERENCIA:

En el área de Gerencia, con el fin de realizar una mejor gestión en materia de Recursos Humanos, dadas las nuevas funciones que se han atribuido como consecuencia de la implantación del teletrabajo, así como el incremento de volumen derivado de los procesos de estabilización y control del personal interino, se pretende atribuir un componente de responsabilidad técnica y funcional a los técnicos que integran dicho departamento, por ello se propone suprimir el puesto de Jefe/a de Sección de nóminas y seguridad social y el puesto de Jefe/a de Sección de Prevención de Riesgos Laborales e igualdad, y crear el puesto de Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH, en el que se engloban tanto la gestión de nóminas y seguridad social, la gestión económica del gasto de personal y seguimiento de la Relación de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda, así como todo lo referente a

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 19/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



gestión de personal, y el puesto de Jefe/a de Sección de PRL, Igualdad y Teletrabajo, en que se asumen la gestión de la prevención de riesgos laborales, del plan de igualdad, y con la aprobación, de la nueva regulación del Teletrabajo, la gestión del mismo.

ÁREA DE URBANISMO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES:

En el área de Urbanismo y protección del Medio Ambiente y Animales se ha detectado un incremento de las tareas administrativas derivado del control de las autorizaciones, fundamentalmente de ocupación de vía pública mediante mesas y sillas en terrazas, más propias de personal de administración general que de personal de inspección. Por ello tras la jubilación de la funcionaria que ocupaba el puesto de Inspectora de actividades calificadas, se propone desde dicha área suprimir dicho puesto, al ya existir otra dotación del mismo, con el fin de atender las necesidades de personal administrativo existentes creando un puesto de Administrativo A.G.

Por otro lado, se propone modificar la clase de personal que puede ocupar el puesto de Jefe/a de Sección Administrativa de Gestión y Renovación Urbana Sostenible, que ha quedado desocupado por el pase de su titular a la situación administrativa de Servicios en otras AA.PP. Por tanto, para su futura cobertura, se considera conveniente permitir que opte al puesto, no solo personal del Ayuntamiento de Elda, sino de cualquier Administración Local, a fin de incrementar las posibilidades de que el puesto quede cubierto por el mejor perfil profesional posible, previa convocatoria del oportuno concurso de provisión de puestos.

ÁREA DE INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES:

En el área de Inversiones y Servicios Públicos, con la creación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con Fondos Europeos y con el fin de que este Ayuntamiento sea beneficiario de los mismos, se deben de elaborar, diseñar y ejecutar una serie de proyectos que van a beneficiar a la ciudad de Elda en materia de movilidad sostenible y bajas emisiones y por ello se propone la creación de un puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que es un perfil profesional actualmente inexistente en este ayuntamiento.

Por último, en el área Jurídica, con el fin de adecuar y actualizar las funciones de los puestos que integran la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, se propone la modificación de las funciones de los puestos de Gestor Omac, Auxiliar de atención al público y el puesto de Oficial de Servicios Generales.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 20/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Puestos a modificar o suprimir:

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017014	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS Y ARCHIVO HISTÓRICO	CULTURA Y SOCIEDAD	1	AE	A1	26	SI	C	FAE		876,38 €
2017026	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN NOMINAS Y S.S.	GERENCIA	1	AE	A2	24	SI	C	FAE	GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE	799,15 €
2017027	JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN RR.LL. E IGUALDAD	GERENCIA	1	AE	A2	24	SI	C	FAE	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RRLL	799,15 €
2017032	TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECAS	CULTURA Y SOCIEDAD	1	AE	A2	23	NO	C	FAE		604,10 €
2017013	JEFE SECCIÓN ADM DE GESTIÓN Y RENOVACIÓN URBANA SOSTENIBLE	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	1	AG/AE	A1	26	SI	C	FAE	LIC/GRADO EN DERECHO	876,38 €
2017075	INSPECTOR/A ACTIVIDADES CALIFICADAS	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	1	AE	C2	16	NO	C	FAE		345,98 €

- Puestos a crear y/o modificados

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017056	ADMINISTRATIVO/A A.G.	SEGUN NECESIDADES	1	AG	C1	18	NO	C	FAE		445,20 €
2017014	JEFE/A SECCION BIBLIOTECAS Y ARCHIVO HISTORICO	CULTURA Y SOCIEDAD	1	AE	A1/A2	26	SI	C	FAE		876,38 €
2022001	JEFE/A SECCION GESTION DE RRHH	GERENCIA	1	AE	A1/A2	26	SI	C	FAE	GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE	876,38 €
2022002	JEFE/A SECCION PRL, TELETRABAJO E IGUALDAD	GERENCIA	1	AE	A1/A2	26	SI	C	FAE	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RRLL	876,38 €
2022010	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	INVERSIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	1	AE	A1	24	NO	C	FAE	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	820,26 €

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 21/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017013	JEFE SECCIÓN ADM DE GESTIÓN Y RENOVACIÓN URBANA SOSTENIBLE	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	1	AG/AE	A1	26	SI	C	FAL	LIC/GRADO EN DERECHO	876,38 €

MODIFICACIONES PARA ADECUAR LA R.P.T. A LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Analizadas las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de estos, para el año 2022 la Corporación propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la especialización de determinados puestos de trabajo de la Policía Local de Elda, creando, en el Área de Seguridad ciudadana y Movilidad, a las Brigadas de Seguridad Ciudadana y Barrios, Gestión Administrativa,-Secretaria,-Servicio Judicial, Brigada verde, Viogén-Agente tutor, Educación vial-Señalización y Director galería de Tiro.

Para una mejor organización de los efectivos existentes, dentro del Área de Seguridad ciudadana y movilidad, se propone suprimir 41 puestos de agentes base de Policía Local, condicionado a la creación de las siguientes Brigadas:

Sección Protección y comunicaciones:

BRIGADA	FUNCIONES
Seguridad Ciudadana y Barrios 24 agentes	Prevención de los delitos de odio
	Prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sobre personas menores de edad
	Gestión de conflictos, negociación y mediación

Sección Administrativa, Logística y Apoyo:

BRIGADAS	FUNCIONES
Gestión Adm. - 6 agentes Secretaría - 2 agentes	Administración electrónica

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 22/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Serv.Judicial -1 agente	Gestión de expedientes y datos
	Cobro de tasas
	Inicio, trámite y resolución de procedimientos administrativos.
VIOGÉN - 1 agente Agente Tutor- 2 agentes	Adaptación de las clases en centros docentes a las nuevas tecnologías
	Investigación, prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sobre personas menores de edad
	Atención a las mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales.
Educación Vial - 1 agente	Adaptación de las clases en los centros docentes a las nuevas tecnologías y las nuevas demandas sociales
	Contribuir a la mejora de la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tráfico, mediante la formación
	Representación e imagen de la Policía Local
	Colaborar con las diferentes policías locales en materia de Educación Vial.
Brigada Verde - 2 agente	Inspección e investigación sobre vertidos de residuos inertes o peligrosos.
	Protección de la flora silvestre y fauna doméstica y salvaje.
	Operador de vuelo de drones
Director Galería de Tiro 1 agente	Dirección de la Galería de Tiro
	Instrucción de las prácticas de tiro
	Revista de armas reglamentarias y particulares
	Gestión y mantenimiento del armamento y cartuchería.
Señalización - 1 agente	Organizar y señalar los eventos en vías públicas
	Control y ejecución del contrato de señalización vial.
	Dirigir la instalación de la señalización vial.

Las funciones dispuestas en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 23/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos fijados al mismo.

Puestos a Suprimir/Crear condicionados a la creación de las Brigadas de Seguridad Ciudadana y Barrios, Gestión Administrativa, Secretaria, Servicio Judicial, Brigada verde, Viogén, Agente tutor, Educación vial, Señalización y Director galería de Tiro, tras la aprobación y entrada en vigor de lo establecido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

-Puestos a suprimir

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017061	AGENTE PL	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD	41	AE	C1	18	NO	C	FAE		591,23€

- Puestos a crear

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2022003	AGENTE P.L. SEGURIDAD CIUDADANA Y BARRIOS	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / PROTECCIÓN Y COMUNICACIONES	24	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022004	AGENTE PL GESTION ADM, SECRETARIA SERV.JUDICIAL	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / ADM.LOGISTICA Y APOYO	9	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022005	AGENTE PL BRIGADA VERDE	EGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / ADM.LOGISTICA Y APOYO	2	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022006	AGENTE PL VIÓGEN AGENTE TUTOR	EGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / ADM.LOGISTICA Y APOYO	3	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022007	AGENTE PL EDUCACION VIAL	EGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / ADM.LOGISTICA Y APOYO	1	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022008	AGENTE PL DIRECTOR GALERIA DE TIRO	EGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / ADM.LOGISTICA Y APOYO	1	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022009	AGENTE PL SEÑALIZACION	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD / ADM.LOGISTICA Y APOYO	1	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 24/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Todo lo expuesto anteriormente implica por un lado un aumento del complemento de destino a determinados puestos de trabajo, que conlleva consecuentemente una variación en la valoración del puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Elda, al incrementarse el importe por punto de valoración aplicable y, como consecuencia, una subida de los factores básicos del complemento específico.

Esta modificaciones se someten a Mesa General de Negociación, de fecha 17 de diciembre de 2021, y su impacto económico no incrementa el gasto de personal en términos de homogeneidad del Anexo de Personal para el año 2022

Sin perjuicio de las modificaciones indicadas, a todos los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo se les adecuará el factor jornada conforme a lo establecido la Norma de Aplicación n.º 4 de la R.P.T. (BOP n.º 132 de 12/07/2018), según la cual “en caso de modificarse un sistema de trabajo a turnos que afecte a algún puesto de trabajo, el importe del complemento se recalculará de conformidad con las normas de cálculo de este complemento previstas en el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de esta R.P.T.”. Dichas adecuaciones están recogidas en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal para 2022.

Órgano y procedimiento de aprobación

A partir de la Sentencia de 5 de febrero de 2014 de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, las RPT deben conceptuarse “a todos los efectos” como actos administrativos, lo cual rectifica la jurisprudencia seguida hasta la fecha, que asimilaba las RPT a disposiciones generales a los efectos procesales. Al tratarse por tanto de un acto administrativo, éste surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, pero no como requisito de eficacia, sino para que pueda ser conocido por los interesados.

La regulación actual atribuye la competencia para la aprobación de la RPT y consecuentemente de sus modificaciones al Ayuntamiento constituido en Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 22.2.i de la LRBRL, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL).

Se cumple con lo preceptuado en el artículo 37 de la TREBEP y, a estos efectos, consta en el expediente Dictamen de la MGN relativo a la negociación sindical efectuada de la modificación de RPT que se eleva al Pleno.

Tras la negociación con la representación sindical, se eleva el presente informe-propuesta, elaborado por el Servicio de Organización Interna de conformidad con lo dispuesto en el art 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 25/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Además, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, debe constar en el expediente informe de Secretaría (artículo 3.3, apartado 6º), que puede ser sustituido por el visto bueno desde el punto de vista de la legalidad del presente Informe-Propuesta o una nota de conformidad.

Esta propuesta de acuerdo deberá ser sometida al dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (art. 123.1 ROF), al tratarse de un asunto cuya aprobación está expresamente atribuida al Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto los arts. 22.2.i) y 33.2.f) LRBRL.

Posteriormente a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), los acuerdos de las Corporaciones Locales que versen sobre Relaciones de Puestos de Trabajo deberán ser comunicados al Ministerio de Política Territorial y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, además de publicarse en el B.O.P. la R.P.T. modificada y, todo ello, sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la LRBRL.

Propuesta

Consta en el expediente informe de control financiero permanente, de la Intervención Municipal, de fecha 5 de enero de 2022.

Consta en el expediente informe técnico de efectos económicos, del Servicio de Organización Interna, de fecha 20 de diciembre de 2021, modificado por el de fecha 13 de enero de 2022.

Consta en el expediente informe técnico complementario, del Servicio de Organización Interna, de fecha 11 de febrero de 2022."

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación n.º 5 de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido expuesto en el cuerpo de la presente resolución y en consecuencia:

1) Suprimir/Modificar los siguientes puestos de trabajo para adecuarlos a las necesidades tanto cualitativas o cuantitativas del Excmo. Ayuntamiento de Elda:

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
--------	--------	----------	------	------	-----	------	------	------	-------	------------	------

Acta de pleno n° PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 26/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017014	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS Y ARCHIVO HISTÓRICO	CULTURA Y SOCIEDAD	1	AE	A1	26	SI	C	FAE		876,38 €
2017026	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN NOMINAS Y S.S.	GERENCIA	1	AE	A2	24	SI	C	FAE	GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE	799,15 €
2017027	JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN RR.LL. E IGUALDAD	GERENCIA	1	AE	A2	24	SI	C	FAE	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RRLL	799,15 €
2017032	TECNICO MEDIO BIBLIOTECAS	CULTURA Y SOCIEDAD	1	AE	A2	23	NO	C	FAE		604,10 €
2017013	JEFE SECCIÓN ADM DE GESTIÓN Y RENOVACION URBANA SOSTENIBLE.	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	1	AG/AE	A1	26	SI	C	FAE	LIC/GRADO EN DERECHO	876,38 €
2017075	INSPECTOR/A ACTIVIDADES CALIFICADAS	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	1	AE	C2	16	NO	C	FAE		345,98 €

2) Crear/Modificar los siguientes puestos de trabajo para adecuarlos a las necesidades tanto cualitativas o cuantitativas del Excmo. Ayuntamiento de Elda:

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017056	ADMINISTRATIVO/A A.G.	SEGÚN NECESIDADES	1	AG	C1	18	NO	C	FAE		445,20 €
2017014	JEFE/A SECCION BIBLIOTECAS Y ARCHIVO HISTORICO	CULTURA Y SOCIEDAD	1	AE	A1/A2	26	SI	C	FAE		876,38 €
2022001	JEFE/A SECCION GESTION DE RRHH	GERENCIA	1	AE	A1/A2	26	SI	C	FAE	GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE	876,38 €
2022002	JEFE/A SECCION PRL., TELETRABAJO E IGUALDAD	GERENCIA	1	AE	A1/A2	26	SI	C	FAE	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RRLL	876,38 €
2022010	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	INVERSIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	1	AE	A1	24	NO	C	FAE	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	820,26 €

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 27/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017013	JEFE SECCIÓN ADM DE GESTIÓN Y RENOVACION URBANA SOSTENIBLE	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	1	AG/AE	A1	26	SI	C	FAL	LIC/GRADO EN DERECHO	876,38 €

3) Puestos a Suprimir/Crear condicionados a la creación de las Brigadas de Seguridad Ciudadana y Barrios, Gestión Administrativa, Secretaria, Servicio Judicial, Brigada verde, Viogén, Agente tutor, Educación vial, Señalización y Director galería de Tiro, tras la aprobación y entrada en vigor de lo establecido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Puestos a suprimir

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017061	AGENTE PL	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD	41	AE	C1	18	NO	C	FAE		591,23€

- Puestos a crear

CODIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2022003	AGENTE P.L. SEGURIDAD CIUDADANA Y BARRIOS	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SECCIÓN: PROTECCIÓN Y COMUNICACIONES	24	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022004	AGENTE PL GESTION ADM, SECRETARIA SERV.JUDICIAL	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SECCION: ADM.LOGISTICA Y APOYO	9	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022005	AGENTE PL BRIGADA VERDE	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD: ADM.LOGISTICA Y APOYO	2	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022006	AGENTE PL VIÓGEN AGENTE TUTOR	SECCION: ADM.LOGISTICA Y APOYO	3	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022007	AGENTE PL EDUCACION VIAL	SECCION: ADM.LOGISTICA Y APOYO	1	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022008	AGENTE PL DIRECTOR GALERIA DE TIRO	SECCION: ADM.LOGISTICA Y APOYO	1	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€
2022009	AGENTE PL SEÑALIZACION	SECCION: ADM.LOGISTICA Y APOYO	1	AE	C1	20	NO	C	FAE	Formado en nuevas tecnologías	711,95€

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 28/95

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 15/03/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 15/03/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO.- Crear las fichas de funciones de puestos de trabajo de nueva creación, quedando conforme al Anexo 1 a esta resolución, y modificar fichas puestos existentes según Anexo 2.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados afectados, comunicarla a la Junta de Personal y publicarla en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda y en la Intranet Municipal.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), comunicar la presente resolución al Ministerio de Política Territorial y al órgano competente en materia de régimen local de la Generalitat Valenciana, y publicar la R.P.T. actualizada en el B.O.P, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

ANEXO 1

MODIFICACIÓN N.º 5 R.P.T. AYUNTAMIENTO DE ELDA

FICHAS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

- Jefe/a Sección Gestión de RRHH
- Jefe/a Sección PRL, Teletrabajo e Igualdad
- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
- Agente P.L. - Seguridad Ciudadana y Barrios
- Agente P.L. - Gestión Adm., Secretaría y Serv. Judicial
- Agente P.L. - Brigada Verde
- Agente P.L. - Viogén / Agente Tutor
- Agente P.L. - Educación Vial
- Agente P.L. - Director Galería de Tiro
- Agente P.L. - Señalización

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2022001
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN DE RRHH	Grupo:	A1/A2
Área / Subárea:	GERENCIA	Compl. Destino:	26
Tipo de Puesto:	SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	876,38 €
<u>DOTACIÓN:</u>	MISIÓN		
	Colaboración Técnica con Jefatura de Servicios de RRHH, en actividades de		

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 29/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	propuesta, gestión, ejecución, tramitación e impulso, estudio e informe, y en general colaboración técnica, en materia propias de su profesión relacionadas con las actividades de los recursos materiales y personales de su sección.	
Superior Directo:	Jefe de Servicio de Organización Interna	
Subordinados Directos:	Personal que se le asigne	
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de los medios materiales y humanos de la Sección. - Distribución y supervisión de las funciones, objetivos y tareas a realizar por el personal que compone su Sección. - Informes de trámite de nómina, supervisión y seguimiento de gestión de nómina y gestión de RRHH - Colaboración en el proceso técnico de confección del Presupuesto general del Ayuntamiento, en lo que respecta al Capítulo I, así como colaboración proceso técnico en expediente de plantilla y catálogo. - Colaboración en el proceso técnico de Comisiones Informativas de Personal, así como colaboración técnica en Mesa General de Negociación. - Gestión económica de RRHH - Colaboración en procesos técnicos cuya naturaleza, por su regulación jurídica, se correspondan con RRHH - Ejecución de cualquier tarea encomendada por Jefe de Servicios de RRHH 		
REQUISITOS		
Titulación:	Título universitario	Perfil Profesional Prioritario GRADUADO SOCIAL O EQUIVALENTE
Escala / Subescala:	A.E.	
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	
PERFILES		
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u>
Especialización:	6	
Responsabilidad:	5	
Competencia:	5	
Mando:	5	
Complejidad:	5	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCEP)		
Dificultad Técnica:	1,00	
Dedicación:	0,50	
Incompatibilidad:	0,50	
Responsabilidad:	1,00	
Peligrosidad:	0,00	
Penosidad:	0,00	

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 30/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FICHA PUESTO DE TRABAJO			2022002
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	JEFE/A SECCIÓN P.R.L., TELETRABAJO E IGUALDAD	Grupo:	A1/A2
Área / Subárea:	GERENCIA	Compl. Destino:	26
Tipo de Puesto:	SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	876,38 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN Supervisar, coordinar, gestionar y planificar la política de Igualdad de Recursos Humanos y de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en materia tanto de Prevención, como de Seguridad y Salud Laboral, así como, elaborar y emitir informes técnicos y documentación relacionada.		
Superior Directo:	Jefe de Servicio de Organización Interna		
Subordinados Directos:	Personal que se le asigne		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión del correcto cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Igualdad en el ámbito de los Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sus áreas de actuación y por las personas que lo componen. - Coordinación y gestión del Servicio de Prevención Ajeno. - Planificación de la formación en Prevención de Riesgos Laborales y realización de simulacros. - Realización de informes técnicos, gestión de la documentación relacionada y elaboración de la memoria y la planificación anual. - Gestión, control y entrega de Equipos de Protección Individual. Control de la señalización en materia de Prevención. - Planificación anual de los Reconocimientos Médicos para el personal del Ayuntamiento. - Control y seguimiento del cumplimiento del Plan de Igualdad de RR.HH. - Control y seguimiento del cumplimiento del teletrabajo. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior, relacionada con el puesto de trabajo. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Título universitario	Perfil Profesional Prioritario	
Escala / Subescala:	A.E.	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RRL	
Forma de Provisión:	C		
Clase de Personal:	FAE		
PERFILES			
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)			<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u>
Especialización:	6		
Responsabilidad:	5		
Competencia:	5		
Mando:	5		
Complejidad:	5		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 31/95

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 15/03/2022
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Federico José López Álvarez
 15/03/2022
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dificultad Técnica:	1,00	Responsabilidad:	1,00
Dedicación:	0,50	Peligrosidad:	0,00
Incompatibilidad:	0,50	Penosidad:	0,00

FICHA PUESTO DE TRABAJO		2022010	
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Grupo:	A1
Área / Subárea:	INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	Compl. Destino:	24
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	820,26 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN		
	Distribuir, planificar y temporalizar objetivos y tareas del personal a cargo, así como redactar estudios, memorias y demás documentación administrativa, supervisar la correcta ejecución de las obras y realizar proyectos, valoraciones e inspecciones.		
Superior Directo:	Jefe Servicio / Área		
Subordinados Directos:	Personal asignado		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación tanto del personal como de las tareas a realizar en su Sección. - Gestión y optimización de los recursos disponibles. - Control, inspección y tramitación de proyectos. - Distribución, planificación y temporalización de objetivos, recursos y tareas en la sección. - Resolución de problemas y comunicación al Superior. - Redacción de planes, programas, estudios, análisis, investigaciones, informes técnicos, memorias, presupuestos, ordenanzas municipales, etc. - Realización de proyectos, inspecciones y valoraciones de obras. - Supervisión de la ejecución material de las obras promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Elda. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Ingeniero Superior	Perfil Profesional Prioritario	
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA Técnica Superior	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	
Forma de Provisión:	C		
Clase de Personal:	FAE		
PERFILES			
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:	

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 32/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Especialización:	5		
Responsabilidad:	5		
Competencia:	4		
Mando:	5		
Complejidad:	5		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			
Dificultad Técnica:	0,75	Responsabilidad:	0,50
Dedicación:	0,75	Peligrosidad:	0,25
Incompatibilidad:	0,50	Penosidad:	0,25

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2022003
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	AGENTE P.L. - SEGURIDAD CIUDADANA Y BARRIOS	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / PROTECCIÓN Y COMUNICACIONES	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
DOTACIÓN: 24	MISIÓN Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.		
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones. - Ordenar, dirigir y señalizar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico. - Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc. - Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación. - Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas. - Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas. - Prevención de los delitos de odio. - Prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sobre personas menores de edad. - Gestión de conflictos, negociación y mediación. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente. 			
REQUISITOS			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 33/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Formado en nuevas tecnologías
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	
PERFILES		
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u>
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 24 (8x6 MTN) ROTACIÓN: _____ 98,53 € FINES DE SEMANA: _____ 142,32 € NOCHE: _____ 75,00 €
Responsabilidad:	4	
Competencia:	4	
Mando:	3	
Complejidad:	4	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)		
Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad: 0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad: 0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad: 0,50

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2022004
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	AGENTE P.L. - GESTIÓN ADM., SECRETARÍA Y SERV. JUDICIAL	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / ADM. LOGÍSTICA Y APOYO	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
<u>DOTACIÓN:</u> 9	MISIÓN Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.		
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
- Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.			
- Ordenar, dirigir y señalizar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 34/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la normativa de tráfico.

- Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc.
- Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación.
- Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas.
- Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas.
- Administración electrónica.
- Gestión de expedientes y datos.
- Cobro de tasas. Inicio, trámite y resolución de procedimientos administrativos.
- Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente.

REQUISITOS

Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Formado en nuevas tecnologías
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	

PERFILES

COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:	
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 6 (8x6 MT) ROTACIÓN: _____ 147,81 € FINES DE SEMANA: _____ 142,32 €	FACTOR JORNADA 3 (5x2 MT) ROTACIÓN: _____ 158,76 €
Responsabilidad:	4		
Competencia:	4		
Mando:	3		
Complejidad:	4		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			
Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad:	0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad:	0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad:	0,50

FICHA PUESTO DE TRABAJO

2022005

DATOS DEL PUESTO

Denominación:	AGENTE P.L. - BRIGADA VERDE	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / ADM. LOGÍSTICA Y APOYO	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
DOTACIÓN: 2	MISIÓN		
	Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades		

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 35/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.	
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente	
Subordinados Directos:	No procede	
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> - Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones. - Ordenar, dirigir y señalizar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico. - Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc. - Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación. - Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas. - Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas. - Inspección e investigación sobre vertidos de residuos inertes o peligrosos. - Protección de la flora silvestre y fauna doméstica y salvaje. - Operador de vuelo de drones. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente. 		
REQUISITOS		
Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Formado en nuevas tecnologías
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	
PERFILES		
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 2 (5x2 MT) ROTACIÓN: _____ 158,76 €
Responsabilidad:	4	
Competencia:	4	
Mando:	3	
Complejidad:	4	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)		
Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad: 0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad: 0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad: 0,50

FICHA PUESTO DE TRABAJO	2022006
--------------------------------	----------------

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 36/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DATOS DEL PUESTO

Denominación:	AGENTE P.L. - VIOGÉN / AGENTE TUTOR	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / ADM. LOGÍSTICA Y APOYO	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
DOTACIÓN: 3	MISIÓN		
	Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.		
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones. - Ordenar, dirigir y señalar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico. - Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc. - Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación. - Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas. - Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas. - Adaptación de las clases en centros docentes a las nuevas tecnologías. - Investigación, prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sobre personas menores de edad. - Atención a las mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario	
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Formado en nuevas tecnologías	
Forma de Provisión:	C		
Clase de Personal:	FAE		
PERFILES			
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:	
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 3 (5x2 MT) ROTACIÓN: _____ 158,76 €	
Responsabilidad:	4		
Competencia:	4		
Mando:	3		
Complejidad:	4		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 37/95

Firma 1 de 2
 Federico José López Álvarez
 15/03/2022
 Secretario General

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 15/03/2022
 Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad:	0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad:	0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad:	0,50

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2022007
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	AGENTE P.L. - EDUCACIÓN VIAL	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / ADM. LOGÍSTICA Y APOYO	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN		
	Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.		
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones. - Ordenar, dirigir y señalar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico. - Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc. - Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación. - Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas. - Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas. - Adaptación de las clases en los centros docentes a las nuevas tecnologías y las nuevas demandas sociales. - Contribuir a la mejora de la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tráfico, mediante la formación. - Representación e imagen de la Policía Local. - Colaborar con las diferentes policías locales en materia de Educación Vial. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario	
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
Forma de Provisión:	C		
Clase de Personal:	FAE		
PERFILES			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 38/95

Firma 2 de 2
15/03/2022
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé

Firma 1 de 2
15/03/2022
Secretario General
Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:	
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 1 (5x2 MT) ROTACIÓN: _____ 158,76 €	
Responsabilidad:	4		
Competencia:	4		
Mando:	3		
Complejidad:	4		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			
Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad:	0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad:	0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad:	0,50

FICHA PUESTO DE TRABAJO		2022008	
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	AGENTE P.L. - DIRECTOR GALERÍA DE TIRO	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / ADM. LOGÍSTICA Y APOYO	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.		
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones. - Ordenar, dirigir y señalar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico. - Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc. - Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación. - Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas. - Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas. - Dirección galería de tiro. - Instrucción prácticas de tiro. - Revista de armas reglamentarias y particulares. - Gestión y mantenimiento del armamento y cartuchería. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente. 			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 39/95

Firma 2 de 2
15/03/2022
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé

Firma 1 de 2
15/03/2022
Secretario General
Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REQUISITOS

Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Formado en nuevas tecnologías
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	

PERFILES

COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u>	
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 1 (5x2 MT) ROTACIÓN: _____ 158,76 €	
Responsabilidad:	4		
Competencia:	4		
Mando:	3		
Complejidad:	4		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			
Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad:	0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad:	0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad:	0,50

FICHA PUESTO DE TRABAJO

2022009

DATOS DEL PUESTO

Denominación:	AGENTE P.L. - SEÑALIZACIÓN	Grupo:	C1
Área / Subárea:	SEGURIDAD Y MOVILIDAD / ADM. LOGÍSTICA Y APOYO	Compl. Destino:	20
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	711,95 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN Responsabilizarse de la correcta ejecución de las tareas y controlar las actividades que le sean asignadas, así como las que, por su condición de Agente de la autoridad, le atribuyen las disposiciones legales vigentes.		
Superior Directo:	Oficial, Inspector e Intendente		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
- Protección de autoridades y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones. - Ordenar, dirigir y señalar el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano y velar por el cumplimiento de la normativa de tráfico. - Organizar y señalar los eventos en vías públicas.			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 40/95

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 15/03/2022
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Federico José López Álvarez
 15/03/2022
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Control y ejecución del contrato de señalización vial.
- Dirigir la instalación de la señalización vial.
- Policía Administrativa: ordenanzas, bandos, redacción y firma de partes de incidencias, etc.
- Vigilancia a pie o en vehículo, de las zonas del término municipal que constituyen su demarcación.
- Denuncia de infracciones y de aquellas obras o actividades que, presumiblemente, no estén legalizadas.
- Atención al ciudadano, en cuanto a avisos y llamadas.
- Adaptación de las clases en los centros docentes a las nuevas tecnologías y las nuevas demandas sociales.
- Contribuir a la mejora de la seguridad vial y la prevención de los accidentes de tráfico, mediante la formación.
- Representación e imagen de la Policía Local.
- Colaborar con las diferentes policías locales en materia de Educación Vial.
- Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior y atribuidas en la legislación vigente.

REQUISITOS

Titulación:	Bachillerato Superior o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Formado en nuevas tecnologías
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	

PERFILES

COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u>	
Especialización:	5	FACTOR JORNADA 1 (5x2 MT) ROTACIÓN: 158,76 €	
Responsabilidad:	4		
Competencia:	4		
Mando:	3		
Complejidad:	4		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)			
Dificultad Técnica:	0,50	Responsabilidad:	0,25
Dedicación:	0,50	Peligrosidad:	0,57
Incompatibilidad:	1,00	Penosidad:	0,50

ANEXO 2

MODIFICACIÓN N.º 5 R.P.T. AYUNTAMIENTO DE ELDA

MODIFICACIÓN FICHAS PUESTOS EXISTENTES

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 41/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Jefe/a Sección Administrativa de Gestión y Renovación Urbana Sostenible
- Jefe/a Sección Bibliotecas y Archivo Histórico
- Auxiliar Atención Público
- Oficial Servicios Generales
- Gestor OMAC

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2017013
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y RENOVACIÓN URBANA SOSTENIBLE	Grupo:	A1
Área / Subárea:	URBANISMO, MED AMBIENTE Y ANIMALES	Compl. Destino:	26
Tipo de Puesto:	SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	876,38 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN		
	Dirigir, ejecutar, controlar y coordinar gestión jurídico administrativa en materia de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana sostenible. Emitir y redactar informes y documentos relacionados y representar al Ayto. en comisiones técnicas.		
Superior Directo:	Concejalía		
Subordinados Directos:	Personal técnico y administrativo asignado.		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación del área y del personal a cargo, así como responsabilizarse de su eficacia y eficiencia. - Resolución de problemas y prestación de asesoramiento especializado. - Emisión, supervisión y colaboración en la redacción de estudios, del borrador del presupuesto anual, de la memoria anual estadística, de informes técnicos, proyectos, actos de gestión, expedientes y bases particulares de los procedimientos propios. - Representación técnica en comisiones técnicas de Urbanismo. - Atención al público en relación a los expedientes del servicio. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior, relacionada con el puesto de trabajo. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Licenciatura Universitaria	Perfil Profesional Prioritario	
Escala / Subescala:	A.G. / A.E. Subescala Técnica superior	- LIC. / GRADO EN DERECHO	
Forma de Provisión:	C		
Clase de Personal:	FAL		
PERFILES			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 42/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:
Especialización:	6	
Responsabilidad:	5	
Competencia:	5	
Mando:	5	
Complejidad:	5	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)		
Dificultad Técnica:	1,00	
Dedicación:	0,50	
Incompatibilidad:	0,50	
Responsabilidad:	1,00	
Peligrosidad:	0,00	
Penosidad:	0,00	

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2017014
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS Y ARCHIVO HISTÓRICO	Grupo:	A1/A2
Área / Subárea:	CULTURA Y SOCIEDAD	Compl. Destino:	26
Tipo de Puesto:	SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	876,38 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN		
	Distribuir, planificar, coordinar, temporalizar y dirigir objetivos, competencias, recursos y tareas del área de Bibliotecas Municipales.		
Superior Directo:	Jefe Servicio		
Subordinados Directos:	Técnico Medio Bibliotecas		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar las tramitaciones administrativas y técnicas. - Elaboración y distribución del borrador del presupuesto. - Coordinación del personal a cargo. - Control de la red de bibliotecas y el archivo histórico. - Ejecución de cualquier tarea encomendada por un Superior, relacionada con el puesto de trabajo y atribuidas en la legislación vigente. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Técnico	Perfil Profesional Prioritario	

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 43/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Escala / Subescala:	A.E. / SUBESCALA TÉCNICO SUPERIOR
Forma de Provisión:	C
Clase de Personal:	FAE
PERFILES	
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)	
Especialización:	6
Responsabilidad:	5
Competencia:	5
Mando:	5
Complejidad:	5
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)	
Dificultad Técnica:	1,00
Dedicación:	0,50
Incompatibilidad:	0,50
Responsabilidad:	1,00
Peligrosidad:	0,00
Penosidad:	0,00
OBSERVACIONES DEL PUESTO:	

FICHA PUESTO DE TRABAJO			2017078-2
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	AUXILIAR ATENCIÓN PÚBLICO	Grupo:	C2
Área / Subárea:	JURÍDICA	Compl. Destino:	16
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	362,54 €
DOTACIÓN: 6	MISIÓN		
	Realizar tareas información general al ciudadano desde la Oficina destinada para ello, informando sobre todo tipo de trámites administrativos de cualquiera de las áreas municipales, en los términos establecidos por el responsable superior.		
Superior Directo:	Jefe Negociado de Secretaría y Responsable de OMAC		
Subordinados Directos:	No procede		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Atención al público como misión específica y principal, tanto personal como telefónicamente, facilitando información general relativa a cualquier servicio municipal, en los términos legalmente establecidos. - La Digitalización de todos los documentos en papel que se presenten o sean recibidos en la Oficina, así como 			

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 44/95

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 15/03/2022 Alcalde

Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 15/03/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



su anotación en el Registro Electrónico General o Registro electrónico dirigida a cada organismo o entidad de cualquier Administración Pública según corresponda (SIR) y su justificante.- Asistencia en la identificación y autenticación de los ciudadanos.

- Otorgarse apoderamientos por comparecencia y su inscripción en Registro de apoderamientos.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan legal o reglamentariamente a las Oficinas de Asistencia en materia de registros (OMAC)
- Ejecución de funciones derivadas de cumplimiento de Convenios de colaboración con otras AAPP (ACCV, PROP, AEAT, etc.)
- Ejecución de cualquier otra tarea encomendada por Superior, relacionada con su puesto de trabajo.

REQUISITOS

Titulación:	Graduado en E.S.O. o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.G. / SUBESCALA AUXILIAR	- Valorable: · Formación o experiencia anterior en Atención al Público.
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	

PERFILES

COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u>
Especialización:	3,5	AUXILIARES O.M.A.C.
Responsabilidad:	3	
Competencia:	3	
Mando:	3	
Complejidad:	3,5	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)		
Dificultad Técnica:	0,69	
Dedicación:	0,50	
Incompatibilidad:	0,50	
Responsabilidad:	0,22	
Peligrosidad:	0,00	
Penosidad:	0,50	

FICHA PUESTO DE TRABAJO

2019007

DATOS DEL PUESTO

Denominación:	OFICIAL SERVICIOS GENERALES	Grupo:	C2
Área / Subárea:	JURÍDICA	Compl. Destino:	14
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	253,52 €
DOTACIÓN: 2	MISIÓN		
	Atender al público, distribuir y comunicar la documentación correspondiente a cada		

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 45/95

Firma 2 de 2
15/03/2022
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2
15/03/2022
Secretario General
Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Departamento del Excmo. Ayuntamiento de Elda, así como, controlar Edictos, atender al ciudadano y realizar gestiones con el SERVEF y Correos.	
Superior Directo:	Jefe Negociado de Secretaría y Responsable de OMAC	
Subordinados Directos:	No procede	
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> - Control del Tablón de anuncios y gestión de Edictos en el mismo, así como la tramitación de expedientes de la unidad de trabajo de Secretaría_Edictos. - Gestión y entrega al Servicio Postal de Correos así como posterior control facturación facturación al Ayuntamiento por los servicios prestados por Correos S.A. según la entrega de las distintas relaciones presentadas en la Secretaría General por las unidades administrativas. - Punto de Información General: Atención al ciudadano, tanto presencial como telefónica. - Las funciones propias de Oficial de Servicios Generales serán compatibilizadas con las de apoyo al puesto Auxiliar Atención Público. - Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan legal o reglamentariamente a las Oficinas de Asistencia en materia de registros (OMAC) - Ejecución de funciones derivadas de cumplimiento de Convenios de colaboración con otras AAPP (ACCV, PROP, AEAT, etc.) - Ejecución de cualquier otra tarea encomendada por Superior, relacionada con su puesto de trabajo. 		
REQUISITOS		
Titulación:	Certificado de escolaridad o equivalente	Perfil Profesional Prioritario
Escala / Subescala:	A.G.	
Forma de Provisión:	C	
Clase de Personal:	FAE	
PERFILES		
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		<u>OBSERVACIONES DEL PUESTO:</u> CREACIÓN CONDICIONADA PREVIA PROMOCIÓN INTERNA
Especialización:	3	
Responsabilidad:	3	
Competencia:	2	
Mando:	3	
Complejidad:	3	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)		
Dificultad Técnica:	0,00	
Dedicación:	0,50	
Incompatibilidad:	0,50	
Responsabilidad:	0,00	
Peligrosidad:	0,75	
Penosidad:	0,00	

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 46/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



FICHA PUESTO DE TRABAJO			2021002
DATOS DEL PUESTO			
Denominación:	GESTOR OMAC	Grupo:	C1/C2
Área / Subárea:	JURÍDICA	Compl. Destino:	18
Tipo de Puesto:	NO SINGULARIZADO	CE: (factores básicos)	393,43 €
DOTACIÓN: 1	MISIÓN		
	Realizar las tareas administrativas de trámite y colaboración de la Unidad, así como, elaborar y supervisar la documentación administrativa y distribuir las tareas del personal a cargo.		
Superior Directo:	Jefe Negociado de Secretaría y Responsable de OMAC		
Subordinados Directos:	Personal asignado		
PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES			
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de la Oficina de Atención al Ciudadano. - Control, gestión y supervisión de las citas previas del Ayuntamiento, confección de estadísticas de atenciones realizadas, seguimiento de incidencias de SIR, seguimiento de correo corporativo registro@elda.es, eamic@elda.es, realizar cuadro de tareas rotativas entre el personal adscrito a OMAC así como los cuadros de planificación de vacaciones, ap, entre otras, como resolución de incidencias previstas que se pueden presentar en la oficina de OMAC - Colaboración en la realización y aporte de datos para informes, propuestas, expedientes, etc y en el seguimiento de los tramites administrativos de los expedientes de Secretaría_Atención al Ciudadano. - Información sobre aspectos relativos a su competencia, distribución de tareas del personal a su cargo, resolución de problemas, elaboración, tramitación y control de la cumplimentación de documentos administrativos. - La Digitalización de todos los documentos en papel que se presenten o sean recibidos en la Oficina, así como su anotación en el Registro Electrónico General o Registro electrónico dirigida a organismo o entidad de cualquier Administración Pública según corresponda (SIR) y su justificante. - Asistencia en la identificación y autenticación de los ciudadanos. - Otorgarse apoderamientos por comparecencia y su inscripción en Registro de apoderamientos. - Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan legal o reglamentariamente a las Oficinas de Asistencia en materia de registros (OMAC) - Ejecución de funciones derivadas de cumplimiento de Convenios de colaboración con otras AAPP (ACCV, PROP, AEAT, etc.) - Ejecución de cualquier otra tarea encomendada por Superior, relacionada con su puesto de trabajo. - Compatibilización de sus funciones con las de apoyo, en su caso, al puesto de Auxiliar Atención Público. 			
REQUISITOS			
Titulación:	Graduado en E.S.O. o Bachiller	Perfil Profesional Prioritario • AUXILIAR A.G.	
Escala / Subescala:	A.G. / SUBESCALA AUXILIAR		
Forma de Provisión:	C		
Clase de Personal:	FAE		
PERFILES			
COMPLEMENTO DE DESTINO (CRITERIOS)		OBSERVACIONES DEL PUESTO:	

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 47/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Especialización:	3
Responsabilidad:	4
Competencia:	4
Mando:	4
Complejidad:	3
COMPLEMENTO ESPECÍFICO (FBCP)	
Dificultad Técnica:	1,00
Dedicación:	0,50
Incompatibilidad:	0,50
Responsabilidad:	0,50
Peligrosidad:	0,00
Penosidad:	0,00

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.2. INFORME PROPUESTA PLENO MODIFICACION ACUERDO PLENARIO SOBRE PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación del acuerdo plenario sobre productividad de la Policía Local.

Visto el informe de control financiero emitido con fecha 5 de enero de 2022.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

"INFORME PROPUESTA PLENO MODIFICACION ACUERDO PLENARIO SOBRE PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL

Departamento: **RECURSOS HUMANOS**

Expediente: **001/2021/16506**

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 48/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asunto: **MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO SOBRE PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL**

INFORME - PROPUESTA

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El origen del "complemento de actividad profesional", (realmente productividad ya que se sigue aplicando el régimen de retribuciones complementarias contenido en la Ley 30/1984 (ver disposición final 4ª del RDLeg 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP, y disposición final 3ª de la Ley 10/2010 de la Generalitat Valenciana), y específicamente en el RD 861/1986 para los funcionarios de AALL), se encuentra en un acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, en el que se definen cinco criterios para su abono:

"...**EVAL 1**, el cumplimiento diario de su jornada de trabajo, en turno 5x2, siempre que se alcance el 75%, y consiguiendo los siguientes objetivos: Atención incidencias asignadas, deficiencias observadas en la vía pública, asistencia espacios públicos en horarios establecidos.

EVAL 2, Cumplimiento diario del servicio en horario de 6 a 14 horas, en turno de trabajo denominado 8 x 6, siempre que se alcance el 75% y consiguiendo los siguientes objetivos: Seguimiento fichas de incidencias, asistencia horarios de regulación del tráfico, asistencia y prevención en horario escolar.

EVAL 3, Cumplimiento diario del servicio en JORNADA DE TRABAJO DENOMINADA horario de 22 a 6 horas, en turno de trabajo 8 x 6, siempre que se alcance el 75% y consiguiendo los siguientes objetivos: Colaboraciones en resolución de conflictos privados, prevención en la comisión de actos delictivos, intervención en apoyo de otras unidades, seguimiento de actividades y espacios públicos.

EVAL 4, Cumplimiento diario del servicio en sábados, domingos, festivos y día anterior o posterior del festivo de la jornada de trabajo en turno de mañana, tarde y noche, siempre que se alcance el 75% y consiguiendo los siguientes objetivos: Puntualidad en la asistencia al servicio, dedicación prestada en el ejercicio de sus funciones, conducta y tratamiento decoroso con respeto a autoridades, superiores, compañeros, subordinados y ciudadanos.

EVAL 5, Cumplimiento del objetivo de este departamento, que se determina en los siguientes subconceptos: cuidado y mantenimiento del material asignado y buen estado de limpieza y uniformidad.

El importe económico máximo mensual por el cumplimiento de este objetivo será:

Intendente Jefe 702,96 €

Inspector.....555,23€

Oficial267,07€

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 49/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Agente.....164,59€...”

SEGUNDO: Consejo de la Policía Local de 10 de noviembre de 2015, establece las retribuciones que se percibirán en los siguientes casos:

FESTIVOS ESPECIALES

NAVIDAD Y REYES	
24 Y 31 de diciembre	Tarde-100 euros Noche - 200 euros
25 de diciembre y 1 de enero	Mañana - 100 euros Tarde - 100 euros Noche - 200 euros
5 de enero	Tarde-100 euros Noche - 200 euros
6 de enero	Mañana - 100 euros

MOROS Y CRISTIANOS	
Miércoles	Noche - 150 euros
Jueves	Mañana - 100 euros Tarde - 100 euros Noche - 150 euros
Viernes a domingo	Mañana - 100 euros Tarde - 100 euros Noche - 150 euros
Lunes	Mañana - 100 euros Tarde - 100 euros

ELECCIONES	
En servicio ordinario	Mañana, tarde, noche - 100 euros
Fuera de Servicio	100 euros + Sub. Gobierno Civil

TERCERO: Acuerdo de Pleno de 21 de marzo de 2016, sobre modificación de acuerdo plenario sobre planificación de objetivos a alcanzar con carácter previo y definición de subconceptos a efectos de su vinculación con el cap de la Policía, en el sentido de:

“...**EVAL 1**, el cumplimiento diario de servicio, en jornada de trabajo, en turno de lunes a viernes, siempre y cuando se cumpla el 75% de la jornada de trabajo, y consiguiendo los siguientes

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 50/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



objetivos: Atención incidencias asignadas, deficiencias observadas en la vía pública, asistencia espacios públicos en horarios establecidos.

EVAL 2, Cumplimiento diario del servicio en horario de 05:45 a 14:15 horas y de 13:45 a 22:15 horas, en jornadas de trabajo continua de 8 días y otros 6 de descanso, siempre y cuando se cumpla el 75% de la jornada de trabajo y consiguiendo los siguientes objetivos: Seguimiento fichas de incidencias, asistencia horarios de regulación del tráfico, asistencia y prevención en horario escolar.

EVAL 3, Cumplimiento diario del servicio en horario de 21:45 a 6:15 horas, en turno de trabajo contunio de 7 días y otros 7 de descanto, siempre y cuando se cumpla el 75% de la jornada de trabajo, y consiguiendo los siguientes objetivos: Colaboraciones en resolución de conflictos privados, prevención en la comisión de actos delictivos, intervención en apoyo de otras unidades, seguimiento de actividades y espacios públicos.

EVAL 4, Cumplimiento diario del servicio en sábados, domingos y festivos en turno de mañana, tarde y noche, siempre que se alcance el 75% de la jornada y consiguiendo los siguientes objetivos: Puntualidad en la asistencia al servicio, dedicación prestada en el ejercicio de sus funciones, conducta y tratamiento decoroso con respeto a autoridades, superiores, compañeros, subordinados y ciudadanos.

EVAL 5, permanece sin cambios

EVAL 6, cumplimiento diario con las funciones de Jefe de Servicio, en cualquiera de los turnos de trabajo, siempre y cuando se cumpla el 75% de la jornada de trabajo y cumpliendo los siguientes objetivos:

1, Ejercer las funciones de Jefatura de Servicio en ausencia del inspector

Por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, se aprobó el Plan de Ordenación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda, Relación de Puestos de Trabajo y Acuerdos complementarios, dejando sin efecto todos aquellos acuerdos relativos a complementos de actividad profesional y productividad correspondientes a situaciones valoradas y previstas en la nueva RPT.

CUARTO.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 aprobó la modificación de Relación de Puesto de Trabajo n.º 4, en el sentido de:

“...

PRIMERO.- Aprobar la Modificación n.º 4 de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido expuesto en el cuerpo de la presente resolución y en consecuencia:

1. Crear el Cuadro de Mandos en el Área de Seguridad ciudadana y Movilidad, así como la Brigada de Sala de Comunicaciones y la Brigada de Atención al Público.

Acta de pleno n° PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 51/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Modificar los siguientes puestos de trabajo para adecuarlos a las necesidades tanto cualitativas o cuantitativas del Excmo. Ayuntamiento de Elda:

PUESTOS A CREAR/MODIFICAR

CÓDIGO	PUESTO	ÁREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017006	COMISARIO	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD: SECCIÓN MANDOS	1	AE	A1	30	SI	C	FAE		1.074,55 €
2017034	INSPECTOR/A P.L.	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SECCIÓN: MANDOS	3	AE	A2	24	NO	C	FAE		848,77 €
2017023	INTENDENTE	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SECCIÓN:MANDOS	1	AE	A2	26	SI	C	FAE		966,88 €
2017035	OFICIAL P.L.	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SECCIÓN:MANDOS	11	AE	B	22	NO	C	FAE	TÉCNICO SUPERIOR	823,92 €

3. Suprimir los siguientes puestos de trabajo para adecuarlos a las necesidades tanto cualitativas o cuantitativas del Excmo. Ayuntamiento de Elda:

Puestos a suprimir:

CÓDIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2017061	AGENTE PL	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD	16	AE	C1	18	NO	C	FAE		579,64 €

4. Crear los siguientes puestos de trabajo para adecuarlos a las necesidades tanto cualitativas o cuantitativas del Excmo. Ayuntamiento de Elda:

CÓDIGO	PUESTO	AREA (1)	DOT.	ESC.	GR.	C.D.	SIN.	F.P.	CLASE	PERFIL (2)	C.E.
2021005	AGENTE P.L. SALA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SECCIÓN: PROTECCIÓN Y COMUNICACIONES	16	AE	C1	20	NO	C	FAE		698,00 €

SEGUNDO.- Modificar / Crear las fichas de funciones de puestos de trabajo afectados, quedando conforme al Anexo 1 a esta resolución.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 52/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II. LEGISLACIÓN

El artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siguiendo los criterios de la legislación básica sobre Función Pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, si bien su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado.

Así mismo el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece:

“ ...

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril....”

III. CONSIDERACIONES

Como consecuencia de todo lo anterior, al día de la fecha el Eval 1, Eval 2, no surte efectos por estar incluido en la RPT.

Respecto al Eval 3.- no se ha incluido en la RPT la parte proporcional de nocturnidad por nombramiento de servicio extraordinario (fuera de la jornada laboral) de la

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 53/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



bolsa de servicios extraordinarios de disponibilidad horaria en exceso para la Policía Local, a no estar incluido este complemento adicional por trabajar de noche. El importe económico por el cumplimiento de este objetivo sera de 22 euros/día

Respeto al Eval 4, se abonan la parte proporcional de sábado, por nombramiento de servicio extraordinario (fuera de jornada) de la bolsa de servicios extraordinarios de disponibilidad horaria en exceso para la Policía local, al no estar incluido este complemento adicional por trabajar en sábado, así como los domingos y festivos.

El importe económico por el cumplimiento de este objetivo sera de 20 euros los sábados y los 50 euros los domingos y festivos

Respecto al EVAL 5, Cumplimiento del objetivo de este departamento, que se determina en los siguientes subconceptos: cuidado y mantenimiento del material asignado y buen estado de limpieza y uniformidad, actualmente se vienen abonando las siguientes cantidades:

El importe económico máximo mensual por el cumplimiento de este objetivo será:

Intendente Jefe702,96 €

Inspector.....555,23€

Oficial267,07€

Agente.....164,59€.

Respecto al EVAL 6, cumplimiento diario con las funciones de Jefe de Servicio, en cualquiera de los turnos de trabajo, siempre y cuando se cumpla el 75% de la jornada de trabajo y cumpliendo los siguientes objetivos:

1. Ejercer las funciones de Jefatura de Servicio en ausencia del inspector.

El importe económico por el cumplimiento de este objetivo sera de 10 euros al día.

No obstante todo lo anterior, dada la creación y modificación de puestos de trabajo en el Cuerpo de Policía Local que no estaban contemplados en los acuerdos precitados sobre productividad en dicho cuerpo, procede adecuar dichos acuerdos para reflejar las nuevas cantidades a percibir según la nueva estructura policial.

Consta en el expediente Dictamen de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de diciembre de 2021, relativo a este asunto.

IV. CONCLUSIONES

Analizadas las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos como del de los perfiles profesionales o niveles de

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 54/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cualificación de estos, la Corporación propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la especialización de determinados puestos de trabajo de la Policía Local de Elda, creando, en el Área de Seguridad ciudadana y Movilidad, el Cuadro de Mandos de la Policía Local, así como las Brigadas de Sala de Comunicaciones y Atención al Público de la Policía Local.

Como consecuencia de la creación del Cuadro de Mandos y de la Brigada de Sala de Comunicaciones y Atención al Público, se propone la modificación del importe que retribuye el Criterio EVAL 5 con la creación del cuadro de mandos de la Policía y la Brigada de Sala de Comunicaciones y Atención al Público, que queda la siguiente manera:

“...EVAL 5, Cumplimiento del objetivo de este departamento, que se determina en los siguientes subconceptos: cuidado y mantenimiento del material asignado y buen estado de limpieza y uniformidad.

El nuevo importe económico máximo mensual por el cumplimiento de este objetivo será:

PUESTO	IMPORTE MENSUAL
Agente PL (C1/18)	195,43 €
Agentes de Brigada (C1/20)	0,00 €
Cuadro de mandos - Oficial de policía Local (B/22)	73,47 €
Cuadro de mandos - Inspector de Policía Local (A2/24)	365,17 €

Los puestos de Intendente, Comisario y Comisario Principal, quedarían igual.

La cuantía global máxima que puede ser objeto de compromiso y reconocimiento durante el ejercicio 2022 para ejecutar los presentes acuerdos será la que resulte del crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal.

Será indispensable para su efectiva percepción por cada uno de los miembros del Cuerpo de la Policía local afectados, la previa consignación presupuestaria en el programa correspondiente, y que la persona responsable determine la cuantía individual del complemento, y el resultado positivo de la evaluación realizada en relación con la consecución de dichos objetivos.

En ningún caso serán objeto de tramitación aquellas propuestas para el reconocimiento del complemento de actividad profesional, aún cuando hubiesen sido informadas favorablemente por el Jefe del Servicio, si éstas no se acompañan de certificación que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para atenderlas.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 55/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No obstante todo lo anterior, la efectividad de este acuerdo estará condicionada a la entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que contemple la creación y modificación de los puestos afectados....”

V. PROPUESTA

Consta en el expediente Informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de enero de 2022, así como Informe complementario del Servicio de Organización Interna de subsanación de las observaciones realizadas por dicha Intervención, de fecha 15 de febrero de 2022.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar del importe que retribuye el Criterio EVAL 5 con la creación del cuadro de mandos de la Policía y la Brigada de Sala de Comunicaciones y Atención al Público, que queda la siguiente manera:

“...EVAL 5, Cumplimiento del objetivo de este departamento, que se determina en los siguientes subconceptos: cuidado y mantenimiento del material asignado y buen estado de limpieza y uniformidad.

El nuevo importe económico máximo mensual por el cumplimiento de este objetivo será:

PUESTO	IMPORTE MENSUAL
Agente PL (C1/18)	195,43 €
Agentes de Brigada (C1/20)	0,00 €
Cuadro de mandos - Oficial de policía Local (B/22)	73,47 €
Cuadro de mandos - Inspector de Policía Local (A2/24)	365,17 €

Los puestos de Intendente, Comisario y Comisario Principal, quedarían igual.

SEGUNDO: Será indispensable para su efectiva percepción por cada uno de los miembros del Cuerpo de la Policía local afectados, la previa consignación presupuestaria en el programa correspondiente, y que la persona responsable determine la cuantía individual del complemento, y el resultado positivo de la evaluación realizada en relación con la consecución de dichos objetivos.

TERCERO: En ningún caso serán objeto de tramitación aquellas propuestas para el reconocimiento del complemento de actividad profesional, aún cuando hubiesen sido informadas favorablemente por el Jefe del Servicio, si éstas no se acompañan de certificación

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 56/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para atenderlas.

CUARTO: La efectividad de este acuerdo estará condicionada a la entrada en vigor de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que contemple la creación y modificación de los puestos afectados.

QUINTO: Comunicar la presente resolución al Área de Seguridad Ciudadana, al Área de Gerencia y al Área de Hacienda y a la Junta de Personal.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4. Hacienda

2.4.1. PROPUESTA PLENO APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2022

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 16 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022

1.- Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 a 15 de su Reglamento, el plan estratégico de subvenciones de la entidad, es donde se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las mismas, el plazo para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 57/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La elaboración del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2022, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico y redundará en un aumento de los niveles de transparencia, eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.

El plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda concederá subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva y a través de convenios de colaboración para las subvenciones nominativas expresamente consignadas en el presupuesto. Todas las subvenciones, en los diferentes regímenes, van encaminadas a la realización de actividades de interés social o para promover la consecución de los fines públicos de competencia local.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará por cada uno de los Centros Gestores que tramitan subvenciones, y finalizada su vigencia se elaborará una Memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, estando pendiente de realización esta memoria de los planes estratégicos anteriores.

2.- Marco normativo

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2005).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

3.- Vigencia del Plan

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2022.

4.- Plan Estratégico de Subvenciones

El Anexo a esta propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2022 que se presenta a continuación, contiene las propuestas favorables de cada uno de los Centros Gestores de subvenciones, así como de los Organismos Autónomos donde consta el régimen de subvención, las actuaciones y cuantías, los objetivos, los beneficiarios, el órgano gestor, el órgano concedente, la aplicación presupuestaria y sus fuentes de financiación.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 58/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contenido de los planes estratégicos de subvenciones debe ser el detallado en el art. 12 del RD 887/2006, por lo que debe realizarse un esfuerzo para que, en años sucesivos, puedan especificarse los objetivos a conseguir de forma medible a través de indicadores que, recogidos periódicamente por los responsables de los centros gestores, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los citados objetivos.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2022, de acuerdo con el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia de la página web corporativa: <http://www.elda.es>.

CUARTO.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo a los Centros Gestores, a la Intervención y Tesorería Municipales.

ANEXO DESGLOSE

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA AÑO 2022

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CLUBES DEPORTIVOS	DEPORTES	Promoción del deporte	65.000.-€	Junta Gobierno Local	510/34130/48900	RECURSOS PROPIOS
AMPAS	DEPORTES	Promoción del deporte	45.000.-€	Junta Gobierno Local	510/34170/48900	RECURSOS PROPIOS
DEPORTISTAS DE ÉLITE INDIVIDUALES	DEPORTES	Promoción del deporte	20.000.-€	Junta Gobierno Local	510/34140/48101	RECURSOS PROPIOS
CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS	FIESTAS	Promoción y difusión de la música festera	10.000.-€	Junta Gobierno Local	540/33812/48100	RECURSOS PROPIOS
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	TRANSPORTES	Ayudas al coste desplazamiento hasta la Universidad	20.000.-€	Junta Gobierno Local	600/32660/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES JUVENILES	JUVENTUD	Ayudar a los colectivos en las	6.000.-€	Junta Gobierno Local	570/33450/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 59/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		distintas actividades enfocadas a la juventud				
BECAS JUVENTUD	JUVENTUD	Coadyuvar en los gastos derivados de ocio y tiempo libre de los jóvenes eldenses. Colaborar en su implicación social e inserción laboral.	14.500.-€	Junta Gobierno Local	570/33450/48101	RECURSOS PROPIOS
ONGDS QUE REALICEN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SOLIDARIDAD	Fomento y colaboración con proyectos internacionales al desarrollo a través de ayudas a con las ONGD.s	90.000.-€	Pleno	570/23130/48900	RECURSOS PROPIOS
CONCURSO DE POESÍA ANTONIO PORPETTA	CULTURA	Dar a conocer nuevos valores en el ámbito escolar del mundo de la poesía	500.- €	Junta de Gobierno Local	520/33441/48100	RECURSOS PROPIOS
CONCURSO DE NARRATIVA CIUDAD DE ELDA	CULTURA	Promoción de narradores en lengua española	1.500.- €	Junta de Gobierno Local	520/33440/48100	RECURSOS PROPIOS
CICLOS CORTOS DE CINE PREMIOS	CULTURA	Dar a conocer nuevos valores en las artes cinematográficas.	3.000.- €	Junta de Gobierno Local	520/33005/48100	RECURSOS PROPIOS

II.- Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE	DEPORTES	Promoción del deporte	22.000.-€	Junta Gobierno Local	510/34115/48900	RECURSOS PROPIOS
CLUB BALONMANO FEMENINO	DEPORTES	Promoción del deporte	22.000.- €	Junta de Gobierno Local	510/34113/48900	RECURSOS PROPIOS
CLUB NUEVA ELDA FÚTBOL SALA	DEPORTES	Promoción del deporte	20.000.- €	Junta de Gobierno Local	510/34116/48900	RECURSOS PROPIOS
CLUB DEPORTIVO	DEPORTES	Promoción del deporte	50.000.- €	Junta de Gobierno Local	510/34120/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 60/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ELDENSE						
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO	DEPORTES	Promoción del deporte	10.000.-€	Junta de Gobierno Local	510/34121/48900	RECURSOS PROPIOS
JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA	FIESTAS	Colaborar con la Junta Central de Comparsas en la realización de las fiestas de Moros y Cristianos	105.000.-€	Pleno	540/33811/48900	RECURSOS PROPIOS
JUNTA CENTRAL DE FALLAS DE ELDA	FIESTAS	Colaborar con la Junta en la realización de los eventos de las fallas	53.000.-€	Pleno	540/33861/48900	RECURSOS PROPIOS
COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS DE ELDA	FIESTAS	Ayudar a la Cofradía en la realización de los actos de las Fiestas Patronales	20.000.-€	Pleno	540/33821/48900	RECURSOS PROPIOS
HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE ELDA	FIESTAS	Ayudar en la celebración de los actos de la Semana Santa	28.500.-€	Pleno	540/33872/48900	RECURSOS PROPIOS
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE ELDA	JUVENTUD	Colaborar con el Consejo Municipal para promocionar las actividades dirigidas a los jóvenes	3.500.-€	Pleno	570/33451/48900	RECURSOS PROPIOS
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	RELACIONES CON LA UNIVERSIDAD	Ayudar en las actividades culturales que lleva a cabo	50.000.-€	Pleno	530/32642/45390	RECURSOS PROPIOS
UNED	RELACIONES CON LA UNIVERSIDAD	Colaborar con la UNED en sus actividades culturales y formativas	71.540.-€	Pleno	530/32640/42390	RECURSOS PROPIOS
AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS	EDUCACIÓN	Colaborar en el desarrollo de sus actividades	22.500.-€	Junta de Gobierno Local	500/32620/48900	RECURSOS PROPIOS
ALUMNOS ESCUELA DE IDIOMAS	EDUCACIÓN	Colaborar en el desarrollo de sus actividades no curriculares	1.000.-€	Junta de Gobierno Local	500/32650/48900	RECURSOS PROPIOS
APA MIGUEL DE CERVANTES	EDUCACIÓN	Ayudar en la realización de actividades de integración y	3.000.-€	Junta de Gobierno Local	500/32622/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 61/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		estimulación de los alumnos				
C.P. VIRGEN DE LA SALUD CAES	EDUCACIÓN	Colaborar en la realización de actividades bajo la denominación los "Patios Co-Educativos"	2.000.-€	Junta de Gobierno Local	500/32623/48900	RECURSOS PROPIOS
FUNDACIÓN PAURIDES	CULTURA	Colaborar con la Fundación en el desarrollo de sus actividades, principalmente las relaciones con la promoción del libro y la lectura	33.000.-€	Junta de Gobierno Local	520/33421/48900	RECURSOS PROPIOS
PIMA	CULTURA	Ayudar a la asociación en la realización de sus actividades, principalmente el Festival del Guitarra Clásica	2.000.-€	Junta de Gobierno Local	520/33422/48900	RECURSOS PROPIOS
AMFI	CULTURA	Colaborar en la realización de actividades culturales dirigidas a la población en general	55.000.-€	Pleno	520/33420/48900	RECURSOS PROPIOS
COMPARSAS DE HUESTES DEL CADÍ	CULTURA	Colaborar en la realización de "Certamen de pintura minicadros"	2.000.-€	Junta de Gobierno Local	520/33813/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CASINO ELDENSE	CULTURA	Colaboración en la realización de actividades culturales de la asociación	6.000.-€	Junta de Gobierno Local	520/33427/48900	RECURSOS PROPIOS
AMCE SANTA CECILIA	CULTURA	Colaborar en el mantenimiento de la banda de música y su escuela de educandos	96.000.- €	Pleno	520/33424/48900	RECURSOS PROPIOS
ADOC	CULTURA	Ayudar a la asociación en la realización de actividades relacionadas con la promoción de la	18.000.-€	Pleno	520/33425/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 62/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		música				
ORQUESTA SINFÓNICA TEATRO CASTELAR	CULTURA	Colaborar en la difusión de la música sinfónica entre la población eldense	25.000.-€	Junta de Gobierno Local	520/33430/48900	RECURSOS PROPIOS
MUSEO ETNOLÓGICO (MOSAICO)	MUSEOS	Ayudar en las actividades de conservación y difusión del patrimonio local eldense	18.000.-€	Junta Gobierno Local	520/33429/48900	RECURSOS PROPIOS
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS (FAVE)	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Ayudar a la Federación de Vecinos en la realización de actividades encaminadas a la participación vecinal así como en el mantenimiento de la sede	10.000.-€	Junta de Gobierno Local	560/92440/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ELDA Y COMARCA	SALUD	Campañas en educación en diabetes	3.000.-€	Junta de Gobierno Local	310/31130/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MERCADO CENTRAL	AFIC	Fomento del asociacionismo comercial	6.000,- €	Junta de Gobierno Local	700/43305/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MERCADO SAN FRANCISCO	AFIC	Fomento del asociacionismo comercial	4.000,- €	Junta de Gobierno Local	700/43306/48900	RECURSOS PROPIOS
U.P.V.	URBANISMO	Taller de urbanismo	6.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	300/15100/45390	RECURSOS PROPIOS
U.A.	URBANISMO	Mapa de Elda	6.000,00.-€	Junta de Gobierno Local	300/15101/45390	RECURSOS PROPIOS

III.- Régimen de concesión directa prevista en el Presupuesto del Excmo.

Ayuntamiento de Elda

Beneficiario Descripción	CENTRO GESTOR	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CONSUMIDORES DE LA CIUDAD	AFIC	Fomento del comercio local	100.000 €	Junta de Gobierno Local	710-43307-48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 63/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA EURLE AÑO 2022

I. Régimen de concesión nominativa

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESCUELA UNIVERSITARIA DE R.R.L.L DE ELDA	25% matrícula s/ art. 14.3-5 Ley 20/2017 Generalitat Valenciana de tasas	15.000.-€	Gerencia del OO.AA	802/32630/45390	RECURSOS PROPIOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA I.M.S.S.E AÑO 2022

I. Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación	Forma pago
Asociaciones y Entidades de Acción Social	Financiar actuaciones y actividades de asociaciones y entidades dentro del ámbito de la acción social que complementen las competencias del IMSSE	50.430,00 €	Resolución Vicepresidencia	800/23150/48900	IMSSE	50% a la concesión y 50% a la justificación

II. Régimen de concesión directa por razón de interés público y social.

Prestaciones económicas individualizadas a familias

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación	Forma pago
Personas físicas y familias prestaciones económicas individualizadas de Emergencia Social	Ayudas económicas para cubrir las necesidades básicas, vivienda, suministros y otros pagos extraordinarios	383.369,20.-€	Resolución Vicepresidencia	800/23150/48000	IMSSE/ Conselleria de Igualdad y políticas inclusivas	Pago anticipado

III. Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del I.M.S.S.E

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 64/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación	Forma pago
Cruz Roja Española asamblea local Elda	Planes de intervención social y ayudas a familias por impago de vivienda	145.320,00 €	Resolución Vicepresidencia	800/23160/48900	IMSSE	50% a la concesión 50% a la justificación
Asociación AMFI	Oficina accesibilidad y proyecto de integración y sensibilización sociolaboral	9.072,00 €	Resolución Vicepresidencia	800/23162/48900	IMSSE	50% a la concesión 50% a la justificación
Cáritas Diocesana Orihuela - Alicante	Ayudas a familia mantenimiento vivienda y tarjeta solidaria	36.330,00 €	Resolución Vicepresidencia	800/23163/48900	IMSSE	50% a la concesión 50% a la justificación
FESORD,C.V.	Servicio integral mediación social personas sordas	9.072,00 €	Resolución Vicepresidencia	800/23150/48900	IMSSE	50% a la concesión 50% a la justificación
AMPA. Miguel de Cervantes	Actividades ocio inclusivo menores con discapacidad	10.000,00 €	Resolución Vicepresidencia	800/23170/48900	IMSSE	50% a la concesión 50% a la justificación

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA I.D.E.L.S.A. AÑO 2022

I. Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
PERSONAS FÍSICAS	IDELSA	BECAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	6.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/42213/48100	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
EMPRESAS	IDELSA	AYUDAS EMPRESAS PRIVADAS	27.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/43330/47900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
EMPRESAS	IDELSA	PREMIO CONCURSO DE EMPRENDEDORES	12.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/43333/47900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
PERSONAS FÍSICAS	IDELSA	PREMIOS CONCURSO LÁPIZ	12.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/42210/48100	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 65/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		DE ORO				AYUNTAMIENTO DE ELDA
--	--	--------	--	--	--	----------------------

II. Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto de I.D.E.L.S.A

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
FUNDACIÓN DE LA C.V. MUSEO DEL CALZADO	IDELSA	PROMOCIÓN DEL SECTOR CALZADO A TRAVÉS DE SUBVENCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO	121.557,24 €	CONSEJO RECTOR	801/42220/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA EMPRESAS COMPONENTES DEL CALZADO (AEC)	IDELSA	PROMOCIÓN ACTIVIDAD SECTOR COMPONENTES DEL CALZADO A TRAVÉS DE SU ASOCIACIÓN	11.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/42212/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
FEDERACIÓN ASOCIACIONES JÓVENES EMPRESARIOS DE PROV. ALICANTE (JOVEMPA)	IDELSA	FOMENTO ACTIVIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y OCUPACIÓN A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN	18.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/42211/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DEL CALZADO (AVECAL)	IDELSA	PROMOCIÓN ACTIVIDAD SECTOR DEL CALZADO A TRAVÉS DE SU ASOCIACIÓN	12.000,00 €	CONSEJO RECTOR	801/42210/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.5. Secretaría - Inventario de Bienes

2.5.1. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE RESTAURACIÓN BARBACANA CASTILLO Y APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN BIENES A EXPROPIAR.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 66/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del proyecto técnico de las obras de restauración de la Barbacana del Castillo de Elda.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Patrimonio de fecha 24 de enero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO RESTAURACIÓN BARBACANA CASTILLO ELDA Y APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN BIENES A EXPROPIAR

ANTECEDENTES.-

I. Mediante Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 29 de Julio de 2021, se resuelve con base al Proyecto Técnico de las obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Elda que por su carácter público y la urgencia de acometerlas en el más breve plazo posible, se proceda a la aprobación del Proyecto, así como la declaración de utilidad pública o interés social de las mismas, estimando que se emitan los informes jurídicos sobre la legislación aplicable y los trámites seguir, para llevar a cabo la expropiación.

II. El Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Barbacana del Castillo está redactado por el arquitecto D. Jaume M. Giner Martínez tras encargo realizado por el Ayuntamiento de Elda.

III. Por la Arquitecta Municipal en fecha 19 de Abril de 2021 se informa favorablemente el Proyecto descrito, respecto a la compatibilidad de la intervención propuesta con la normativa urbanística y patrimonial vigente.

IV. Por el Jefe de Sección de Patrimonio Histórico Municipal, en fecha 21 de Abril de 2021, se informa que cumple la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, y se informa favorablemente el Proyecto descrito para la solicitud de autorización preceptiva a la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deportes.

V. Por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, en Acuerdo de fecha 18 de Mayo de 2021, se autoriza las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Barbacana del Castillo de Elda, redactado por el arquitecto Jaime M. Giner Martínez en febrero de 2021.

VI. Una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 67/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VII. Por la Arquitecta Municipal en fecha 6 de agosto de 2021, se emite informe sobre las fincas afectadas de propiedad privada que recaen en el ámbito de actuación por la

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Expropiación, para la realización del Proyecto de Obras:

- 1. Parcela catastral 2216129XH9621N con dirección en Plaza del Castillo n.º 9
- 2. Parcela catastral 2216105XH9621N con dirección en Plaza del Castillo n.º

10

VIII. Por el Ayuntamiento de Elda se notifica a la Conselleria d'Educación, Cultura i Esport, en fecha 7 de septiembre de 2021, el propósito del Ayuntamiento de llevar a cabo la expropiación de las parcelas de propiedad privada que recaen en el ámbito de actuación de la realización del Proyecto.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 4.1,d) reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia y que vienen señaladas en el artículo 25 de la citada Ley.

- RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y ss. y artículo 85. (LEF)

- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, artículos 10 y ss y artículo 101. (REF)

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 60.

- Ley 4/1988, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, artículo 21.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero- El Pleno de la Corporación va a proceder a la Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Barbacana del Castillo, redactado por el arquitecto D. Jaume M. Giner Martínez y a la Aprobación inicial de la relación de bienes y derechos necesarios que resulten afectados por la ejecución del Proyecto de Obras.

Conforme a lo establecido en el art 21 de la Ley 4/1988, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano:

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 68/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Constituirá causa de interés social para la expropiación por la Generalitat de los bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano el peligro de destrucción o deterioro del bien, o el destino del mismo a un uso incompatible con sus valores. Podrá expropiarse por igual causa los inmuebles que perturben o impidan la contemplación de un bien incluido en el Inventario General o sean causa de riesgo o perjuicio para el mismo, respetándose la trama urbana de que forme parte el edificio.

2. Los Ayuntamientos podrán acordar la expropiación en los mismos casos, cuando se trate de bienes inmuebles incluidos en el Inventario General que se hallen en su término municipal, debiendo notificar su propósito a la Generalitat, que podrá ejercitar con carácter preferente esta potestad iniciando el correspondiente expediente dentro de los dos meses siguientes a la notificación.

Siendo que El Castillo de Elda se encuentra inscrito en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y que lo que pretende con la actuación es su conservación frente al deterioro del mismo, la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Barbacana del Castillo, lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en el contempladas.

Segundo.- Conforme a lo estipulado en artículo 17 de la LEF, se ha realizado Relación detallada concreta e individualizada, en la que se describen los bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar para llevar a cabo la realización de las obras.

Tercero.- Se abrirá un período de información pública por plazo de 15 días. El anuncio se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como la notificación individualizada a cada uno de los afectados que aparezca en el expediente. (artículo 18 de la LEF).

Cuarto.- A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designado nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites (art. 20 LEF).

Para ello se cumplirán los tramites señalados en el artículo 19.2 REF.

Sólo tendrán la condición de interesados a estos efectos las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la LEF.

Si después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18 de la LEF, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las actuaciones con el Ministerio Fiscal. (Artículo 5 de la LEF)”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Barbacana del Castillo redactado por el arquitecto D. Jaume M. Giner Martínez.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 69/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la Obra.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley Expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor tirada de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que ha de fundamentar motivadamente.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADO

Nº Finca	Localización	Referencia Catastral	Titular Catastral	Titular Registral	Expropiación
1	Plaza Castillo, 9	2216129XH9621N	Martínez Soria, Maria. C/. Rodríguez Fornos, 1-2-izqu. 03600 Elda	Desconocido	Suelo 78 m ²
2	Plaza Castillo 10	2216105XH9621N	Martínez Soria, Maria.	Desconocido	Suelo 49 m ²

RECURSOS.

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El contenido del Acuerdo, puntos Segundo y Tercero, del que trae causa la información pública, no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, si perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 70/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.6. Servicios Sociales

2.6.1. PROPUESTA AL PLENO DE ADHESION AL PACTO PARA LA SALUD MENTAL EN EL VINALOPO ENTRE LA FUNDACION SANAMENTE DE LA CV Y EL AYUNTAMIENTO DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la adhesión al Pacto para la Salud Mental en el Vinalopó entre la Fundación SANAMENTE de la Comunidad Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 2 de febrero de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de fecha 2 de febrero de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Ámbito Municipal, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“**Asunto:** Adhesión al Pacto para la Salud Mental en el Vinalopó entre la Fundación SANAMENTE de la Comunidad Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

PROPUESTA

Visto Informe Propuesta de la Directora del IMSSE con la conformidad de la Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor de fecha 2 de febrero de 2022 cuyo literal dice:

...”

Por la presente se informa de lo siguiente:

1- ANTECEDENTES

La Constitución española de 1978 reconoce en su artículo 43, apartado 1, el derecho a la protección a la salud, y en su apartado 2 se incluye un mandato a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 71/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, en el artículo 49 de la Constitución se contempla un nuevo mandato a los poderes públicos para que lleven a cabo una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración del colectivo de personas con diversidad funcional a las que prestarán la atención especializada que requieran y las ampararán especialmente para el disfrute de los derechos reconocidos en el Título I de la Constitución. El desarrollo del mandato contenido en el artículo 49 se centra, pues, en la batería de políticas asistenciales a las personas con diversidad funcional adoptadas y normadas por los poderes públicos; políticas que se proyectan en una pluralidad de ámbitos diferenciados (laborales, culturales, vivienda, educación, ocio, deportes, etc.). Esto encuentra su base en la asunción de que la diversidad funcional impide o dificulta su inserción normalizada en las relaciones habituales de la vida social. De la misma manera que es irrelevante que la diversidad funcional sea de nacimiento o sobrevenida, también es irrelevante, a los efectos de la protección que dispone este precepto, que la causa de la dificultad de inserción provenga de una diversidad funcional física, sensorial o de un problema psíquico, ya que lo que se valora es la existencia cierta de la misma.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18.8, atribuye a las Administraciones Públicas el deber de promover y mejorar la salud mental. Además, en su artículo 20, la Ley General de Sanidad incorpora principios rectores como la plena integración de la salud mental en el sistema sanitario general, la inclusión de la salud mental en el ámbito comunitario y la atención integral y coordinada.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en el artículo 15.2, caracteriza a la atención primaria de carácter específico por la singularidad de la atención e intervención requerida y ofrecida en función de la naturaleza de las situaciones. Y en el artículo 18.2 c) establece como servicio social de atención primaria de carácter específico el "Servicio de atención a las personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental", al objeto de cumplir las funciones previstas en el artículo 17.2 relativas a la mencionada atención primaria de carácter específico, siendo competencia propia municipal según se indica en el artículo 29.1 d) de la referida Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

La Fundación SANAMENTE de la Comunidad Valenciana, en desarrollo de lo prevenido en el Pacto Europeo para la Salud Mental y el Bienestar firmado en Bruselas, junio 2008, ha iniciado un Pacto para la Salud Mental en el Vinalopó, con el objetivo de implicar y unir instituciones, asociaciones y empresas para hacer de la salud mental una prioridad clave en el desarrollo social, creando iniciativas de promoción de la salud mental para toda la ciudadanía, impulsando medidas de prevención frente a los problemas de salud mental, así como ofreciendo una red de atención comunitaria centrada en la persona para fomentar su bienestar, se ha dirigido a este Instituto, con registro de entrada número 2022/261 de fecha 17 de enero de 2022, exponiendo que solicita la Adhesión al Pacto para la Salud Mental en el Vinalopó entre la propia Fundación SANAMENTE de la Comunidad Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para hacer de la salud mental una prioridad clave en el desarrollo social en el municipio de Elda.

Considerando que, para cumplir con lo ordenado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 72/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la competencia propia municipal, es del interés del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda que el Excmo. Ayuntamiento se adhiera al Pacto para la Salud Mental en el Vinalopó, para integrar la salud mental en el bienestar de la población de Elda, crear y promover proyectos en salud mental para toda la población con el fin de prevenir posibles problemas derivados de ésta; coordinar la actuación entre entidades especializadas en salud mental para Servicios Sociales, sanitarios, policía, etc.; y disponer de recursos de salud mental especializados para atender personas con problemas de salud mental: Servicios de la Red Sanamente.

La adhesión a este Pacto tiene el carácter de declaración de intenciones y que no implica la asunción de obligaciones ni compromisos de contenido económico de naturaleza ordinaria o extraordinaria para el Ayuntamiento de Elda.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución española de 1978
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- EFECTOS ECONÓMICOS

La Adhesión a este Convenio no supone aportación económica ya que tiene el carácter de declaración de intenciones y no implica la asunción de obligaciones ni compromisos de contenido económico de naturaleza ordinaria o extraordinaria para el Ayuntamiento de Elda.

4.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

Dadas las entidades firmantes, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda su aprobación.

5.- PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Elda la adopción de los siguientes acuerdos

...”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Pacto para la Salud Mental en el Vinalopó entre la Fundación SANAMENTE de la Comunidad Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Elda, facultando al Sr. Alcalde, D. Rubén Alfaro Bernabé, para proceder a la firma de la adhesión al mencionado Pacto cuyo literal dice:

“DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PACTO POR LA SALUD MENTAL EN EL VINALOPÓ

D./D.ª(nombre y Cargo)....., en representación de EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 73/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECLARA

1º.- Que (órgano competente) de EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA ha acordado con fecha..... **adherirse al Pacto por la Salud Mental en el Vinalopó, promovido por la FUNDACION SANAMENTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con C.I.F: G 54778584, suscrito** en fecha 21 de octubre de 2021 entre la citada FUNDACIÓN y las instituciones, asociaciones y empresas, para hacer de la salud mental una prioridad clave en el desarrollo social, dentro del área de acción de la provincia de Alicante.

2º.- La entidad adherida EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA se compromete a colaborar y cooperar para el cumplimiento de los objetivos específicos del Pacto:

- Crear iniciativas de promoción de la salud mental para toda la ciudadanía.
- Impulsar medidas de prevención frente a los problemas de salud mental.
- Ofrecer una red de atención comunitaria centrada en la persona para fomentar su bienestar.

3º. El presente instrumento tiene el carácter de declaración de intenciones al amparo de lo dispuesto por el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) La adhesión al Pacto no implica la asunción de obligaciones ni compromisos de contenido económico de naturaleza ordinaria o extraordinaria para el EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

4º. - Dada la naturaleza de este instrumento, la participación activa de la parte adherida EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA en las acciones y actividades que se impulsen en el marco del Pacto se realizará a través de los oportunos convenios o acuerdos específicos. El uso del logotipo o escudo municipal requerirá la preceptiva autorización para cada actividad específica.

5º. La adhesión al Pacto desplegará sus efectos desde el momento de su firma, entendiéndose prorrogado tácita y sucesivamente por periodos anuales naturales, siempre que no se produzca la disolución del Pacto o se revoque la adhesión a instancia de cualquiera de las partes por mutuo acuerdo o por incumplimiento de los compromisos adquiridos

6º.- La entidad adherida EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA se compromete al cumplimiento del Reglamento 2016/679 (LA LEY 6637/2016) de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MANIFIESTA

La voluntad de EXMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, cuya representación ostenta, de adherirse y comprometerse a promover las líneas de actuación, acciones y actividades expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Pacto por la Salud Mental en el Vinalopó, en los términos expresados en este documento.

En Elda, a de de 2021

Exmo. Ayuntamiento de Elda

Fundación Sanamente de la CV.

Fdo. (Nombre y Apellidos)

Fdo. Ramona Hernández Micó

Presidenta “

SEGUNDO: Comunicar la mencionada adhesión a la FUNDACION SANAMENTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería e Intervención General del Excmo Ayuntamiento de Elda, y para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 74/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.6.2. PROPUESTA AL PLENO PRORROGA II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES DE ELDA 2017-2021

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la prórroga del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Elda (2017/2021).

Visto que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 9 de febrero de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de fecha 9 de febrero de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Ámbito Municipal, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“PROPUESTA

Visto Informe Propuesta de la Directora del IMSSE con la conformidad de la Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor de fecha 9 de febrero de 2022 cuyo literal dice:

...”

Por la presente se informa de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

La Constitución Española de 1978, reconoce en su artículo 14 que, “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, por lo que la igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los principios constitucionalmente reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 75/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con el fin de desarrollar este principio constitucional, en 2007, se aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en la que se establecen los principios de actuación de los Poderes Públicos, regulando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, para lo cual prevé una serie de medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en clara consonancia con lo establecido en la Constitución, determina en su artículo 2 que corresponde a la Generalitat Valenciana, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadanía y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, y eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. En su artículo 31.26, atribuye a la Generalitat Valenciana la competencia exclusiva sobre promoción de la mujer.

La Generalitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias aprueba la Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana. A través de esta Ley, la Generalitat Valenciana, pretende establecer una serie de medidas y garantías en el ámbito de la Comunidad Valenciana dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres sobre la base de la igualdad de mujeres y hombres.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en el Capítulo III, referido a la Estructura Funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, concretamente en el artículo 17, referido a las funciones asignadas a la Atención Primaria, se refiere a las funciones de la Atención Primaria de carácter específico, las referidas a "h) Promoción de actuaciones en materia de igualdad en el ámbito territorial de referencia".

Así mismo, establece como servicio de atención primaria de carácter básico las Unidades de Igualdad (Art.18.1.g), asignándoles la función, entre otras la de "garantizar la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local.

En el municipio de Elda, es el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, el Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento, que tiene atribuidas las competencias en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción social, donde se incluye el ámbito de igualdad y mujer, conforme a sus Estatutos, aprobados por sesión del Pleno de fecha 31 de julio de 2008, y publicados en el BOP de Alicante, núm. 192, de fecha 6 de octubre de 2008. Por otra parte, el 9 de noviembre de 2000, se constituyó el Consejo Sectorial de la Mujer y por la Igualdad de Elda, como órgano consultivo y de participación en materia de igualdad y mujer.

La necesidad de eliminar las diferencias existentes entre mujeres y hombres requiere de la adopción de medidas que, partiendo de los desequilibrios que caracterizan las actuales relaciones de género, se encaminen a la superación de la discriminación por razón de sexo tanto desde una
Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



perspectiva individual como colectiva, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la igualdad de mujeres y hombres.

El Plan de Igualdad es un documento marco de la política pública local, en la que se plasman las líneas estratégicas y las acciones en materia de igualdad. Desde la aprobación del II Plan de Igualdad de Elda, el Ayuntamiento, ha llevado a cabo las diferentes acciones en materia de lucha contra la discriminación por razones de género

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Elda, fue aprobado por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017. En él, se se contemplaba el desarrollo de 95 acciones, encuadradas en 31 objetivos específicos, que a su vez se encuadraban en seis Áreas de actuación:

- Administración Pública igualitaria: transversalidad y perspectiva de género,
- Tejido asociativo y empoderamiento de la ciudadanía,
- Educación, formación y cultura,
- Empleo y tejido empresarial,
- Promoción de la salud y bienestar de las mujeres, y
- Prevención y erradicación de la violencia de género.

El II Plan de Igualdad, establecía una vigencia hasta diciembre de 2021, no teniendo en cuenta la fase de evaluación del cumplimiento de las medidas recogidas, ni el diagnóstico posterior, para la elaboración del III Plan de Igualdad. Al mismo tiempo, recogía acciones que perduraban a lo largo del periodo de ejecución del Plan, al tratarse de acciones que se realizan de manera periódica y continuada, en aras a la consecución de la igualdad real desde el ámbito local, siendo necesario dotar de un marco común, todas las acciones que se llevan a cabo desde las diferentes áreas municipales en materia de igualdad, lo que hace imprescindible prorrogar el II Plan de Igualdad de Oportunidades por un periodo de seis meses.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana.
- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

3.- EFECTOS ECONÓMICOS:

La aprobación de la prórroga del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Elda (2017/2021), al igual que la aprobación inicial de dicho Plan, no supone aportación económica de naturaleza ordinaria o extraordinaria para el Excmo. Ayuntamiento de Elda.

4.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN:

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 77/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dado que el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Elda, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Elda, corresponde a éste la aprobación de la prórroga del mismo.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Elda (2017/2021), aprobado por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda el 29 de junio de 2017.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo, al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, a Intervención y a Tesorería Municipales.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.7. Inversiones y Obras en la ciudad

2.7.1. PROPUESTA A PLENO ADHESION SERVICIO CONSORCIADO RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES USADOS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la adhesión al servicio consorciado de recogida selectiva de aceites usados, a suscribir con el Consorcio CREA, entidad pública responsable del tratamiento, valorización y eliminación de los residuos generados en los 14 municipios del Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Inversiones y Servicios Públicos de fecha 10 de febrero de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Inversiones y Servicios Públicos, celebrada el día 18 de febrero de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“PROPUESTA ADHESIÓN SERVICIO CONSORCIADO RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES USADOS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 78/95

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El artículo 45 de nuestra Constitución Española de 1978 establece un mandato global de protección del medio ambiente, conforme al cual los poderes públicos han de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El artículo 50, apartado sexto del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio (reformado mediante Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril), dispone que corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo y la ejecución de la normativa básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la Generalitat para el establecimiento de normas adicionales de protección.

En desarrollo de dicha previsión, fue aprobada la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos así como la regulación de los suelos contaminados con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente estableciendo, en su artículo 6, apartado tercero, que *“Los municipios gestionarán los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad previstas en la legislación local, conforme a lo establecido por los planes autonómicos de residuos. Asimismo podrán prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las entidades locales y la Generalidad Valenciana”*.

El artículo 22 de la Ley 10/2000 dispone que las actividades de gestión de residuos se ejecutarán conforme a los planes de residuos aprobados por las Administraciones Públicas competentes, los cuales revestirán la forma de Plan integral de residuos, Planes zonales de residuos, Planes locales de residuos y Proyectos de gestión.

El Ayuntamiento de Elda se encuentra incluido dentro de la Zona XIII del Plan Zonal de Residuos aprobado mediante Orden de 2 de diciembre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, encontrándose atribuidas en virtud del mismo la prestación de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos o municipales al 'Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3 (antes Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII)', el cual se encuentra integrado por las Administraciones de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Alicante, el Ayuntamiento de Elda y el resto de municipios incluidos en su ámbito territorial de aplicación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 79/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto al carácter de Administración Pública del Consorcio, el artículo 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “1. Los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias. 2. Los consorcios podrán realizar actividades de fomento, prestacionales o de gestión común de servicios públicos...” y, su artículo 120, que “1. Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito...”, disponiendo el artículo 2, apartado tercero de la Ley 40/2015 que “Tienen la consideración de Administraciones Públicas... los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2”, contemplándose en dicha letra a) apartado 2 los siguientes: “Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas”.

Por su parte, en el artículo 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3 (BOP, nº 117, de 24 de mayo de 2006), se reseña que “1. El Consorcio es una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia y distinta de los entes consorciados, estando adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Alicante”, por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 40/2015 para que el mismo tenga la condición de Administración Pública.

Finalmente el artículo 111 de la Ley 8/2010 expresa que “1. Las entidades locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí... a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones”.

El órgano competente para resolver es el Pleno en virtud de las competencias conferidas por el artículo 22.2, apartados e) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión al servicio consorciado de recogida selectiva de aceites usados, a suscribir con el Consorcio CREA, entidad pública responsable del tratamiento, valorización y eliminación de los residuos generados en los 14 municipios del Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda como representante del Excmo. Ayuntamiento de Elda como representante del Excmo. Ayuntamiento para la firma de cualquier documento relacionado con dicha adhesión.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consorcio Crea y al Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles, y al Área de Patrimonio y Asesoría Jurídica.

RECURSOS: *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar*

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 80/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.8. Mociones

2.8.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOLICITANDO MEJORA DEL ACCESO A ELDA

Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos:

“Exposición de Motivos

Los eldenses seguimos esperando un acceso digno a nuestra ciudad en la avenida del Mediterráneo desde la rotonda Rotary hasta la rotonda de la CV83, enlace con la autovía A31, con el municipio de Monovar y con el polígono industrial de Finca Lacy.

La intensidad media diaria que registra el ramal de acceso a la autovía A31 con la CV83 es de 13.454 vehículos, de los que un 6,4% son pesados. Gran parte de estos vehículos se dirige hacia el casco urbano, circulando por el tramo viario de la Avenida de Mediterráneo comprendido entre las citadas rotondas. La sección de este vial es de 8,50 m, con un carril por sentido y arceles.

Es obvio, que el volumen de tráfico soportado por esta vía hace muy necesaria invertir en la mejora de su capacidad de vehículos, puesto que el nivel de servicio de la misma a sus usuarios es pésimo, siendo numerosos los momentos del día en los que se producen

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 81/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



retenciones. Es incomprensible que a estas alturas del siglo XXI los eldenses sigamos accediendo a nuestra ciudad por una infraestructura tan obsoleta.

Otro ejemplo de la gran afluencia de vehículos en esta vía es la reciente creación del intercambiador de vehículos de la rotonda de la CV83.

Por otro lado, son varios los negocios ya instalados en este tramo de la Avenida del Mediterráneo que se ha convertido en eje comercial.

La inversión requeriría la ampliación de la calzada, con dos carriles por sentido y su adecuación para el uso peatonal, generando un itinerario accesible y seguro (aceras, pasos peatonales, alumbrado, etc). Esta actuación propuesta facilitaría además el uso del intercambiador por los peatones ayudando a la movilidad con uso compartido que es una opción de transporte sostenible, práctica y económica.

Por todo ello, el Grupo Municipal CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Resolución

Se solicita al pleno del Ayuntamiento, que estudie la posibilidad, previo acuerdo en la Comisión de Urbanismo, de la petición a Diputación de Alicante y Generalitat Valenciana, de la inversión necesaria para ejecutar el desdoblamiento de la carretera de entrada a la ciudad de Elda desde la rotonda de entrada por la Avenida del Mediterráneo hasta la rotonda de conexión con la salida hacia Monóvar (CV83). Diseñando y ejecutando las infraestructuras viarias y comerciales que la doten de los servicios necesarios para mejorar el tráfico y la vida comercial de la misma. Reduciendo también la peligrosidad del tráfico diario.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para hacer la exposición de la presentación tiene la palabra Cristina Juan, concejal del Grupo Ciudadanos.

Interviene Cristina Juan: Buenos días a todos. Los eldenses seguimos esperando un acceso digno a nuestra ciudad en la avenida del Mediterráneo, desde la rotonda Rotari hasta la rotonda de la CV-83, que enlaza con la autovía 31, con el municipio de Monóvar y con el polígono industrial de Finca Lacy. La intensidad media diaria de vehículos que registra el ramal de acceso de la autovía A-31 con la CV-83 es de 13.354 vehículos, de los cuales el 6,4 % son pesados. Gran parte de estos vehículos se dirigen o provienen del casco urbano, circulando por el tramo viario de la avenida del Mediterráneo comprendido entre estas dos rotondas. La sección de la calzada es de un carril por sentido, con pequeños arcones, junto con otros tramos inconexos de aceras y aparcamientos. Es obvio que el volumen de tráfico soportado por esta vía hace muy necesario invertir en la mejora de su capacidad de vehículos, puesto que el nivel de servicios que ofrece a sus usuarios es pésimo, siendo numerosos los momentos del día en los que se producen grandes retenciones. Es

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 82/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



incomprensible que a estas alturas del siglo XXI los eldenses sigamos accediendo a nuestra ciudad por una infraestructura tan obsoleta.

Otro ejemplo de la gran afluencia de vehículos en esta vía es la reciente creación del intercambiador de vehículos en la rotonda de la CV-83. Además, son varios los negocios ya instalados en este tramo de la avenida del Mediterráneo, que se ha convertido en un eje comercial de nuestra ciudad. La inversión requeriría la ampliación de la calzada, con dos carriles por sentido y su adecuación para el uso peatonal, generando un itinerario accesible y seguro para estos, que contara con aceras, con pasos de peatones, con alumbrado público y toda la infraestructura urbanística necesaria. Esta actuación propuesta facilitaría además el uso del intercambiador por los peatones, ayudando así a fomentar la movilidad del uso compartido del vehículo, una opción de transporte que es más sostenible y económica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Elda somete a votación la siguiente propuesta de resolución: solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que estudie la posibilidad, previo acuerdo en la Comisión de Urbanismo, de la petición a la Diputación de Alicante y a la Generalitat Valenciana de la inversión necesaria para ejecutar el desdoblamiento del vial del acceso a la ciudad de Elda desde la rotonda de entrada por la avenida del Mediterráneo hasta la rotonda de conexión con la CV-83, diseñando y ejecutando las infraestructuras necesarias para mejorar el tráfico y la vida comercial de la misma, reduciendo también la peligrosidad del tráfico diario y mejorando su fluidez. Muchas gracias».

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Juan, por su intervención, por la exposición de la moción. ¿Hay alguna intervención en el punto de la moción? Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.8.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, ESQUERRA UNIDA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JOSE FRANCISCO MATEOS, EN RELACION CON LA ATENCION A MAYORES POR LAS ENTIDADES BANCARIAS

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 83/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Secretario General se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita conjuntamente por los portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Esquerra Unida y D. José Francisco Mateos:

“La Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alicante (Movimiento AJYPE), las Asociaciones de Jubilados de la Policía Nacional (AJPNE) y de la Guardia Civil (RAGCE), dirigimos a los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal del Ayuntamiento el presente escrito de Moción, para que sea presentada y votada en el próximo pleno municipal.

A tal fin unimos un completo informe en el que apoyamos la moción y que debido a su redacción pormenorizada y al detalle se vuelve extenso para un acto público, lo incorporamos como anexo a este escrito.

“Recuerdan cuando hace 40, 50 años, las entidades financieras pedían el dinero de sus sueldos, el dinero de sus nóminas, a los trabajadores, a los funcionarios, domicilien las en nuestra entidad, nosotros les vamos a dar todos los servicios. Estos clientes ahora tienen 70 y tantos, 80 y tantos 90 y tantos años. Ahora no tienen ningún servicio, no les hacen ni puñetero caso, no pueden ir ni a retirar su dinero, esto está pasando en este país, y parece como que no pasa nada, y si pasa, señores y esto es inaceptable, inaceptable, es una auténtica vergüenza social, y esto es lo que reivindicamos desde aquí, detrás están miles y miles de personas mayores, que no son idiotas, que con sus pequeños ahorros han creado y formado este país y han hecho multimillonaria a la banca”. (Palabras del presentador de televisión Ramón García en su programa “En Compañía” de Castilla La Mancha Media).

Los jubilados y pensionistas españoles representan más de un 20% de la población. En su mayoría son jubilados por edad, o por otras razones personales y cuyo único medio de vida, al estar fuera del mercado de trabajo, es la pensión que reciben, sea esta contributiva o no contributiva.

El importe que les corresponde se les abona a través de una cuenta bancaria, no hay otra opción. Y por tanto la relación entre el beneficiario de la pensión y la entidad bancaria es imprescindible.

Como se indica en el informe anexo, en los años activos de los hoy jubilados, las entidades bancarias se esforzaban en “premiar” a quienes domiciliaban en ellas sus nóminas con multitud de servicios y “ventajas” sin costo. La atención a los clientes era personalizada, el contacto con los directivos y empleados de las sucursales era de confianza mutua, agradable y educada.

Podemos afirmar, sin equivocarnos, que el cliente sentía a la entidad como “su banco o caja”. Existía un sentido de permanencia, e incluso de familiaridad.

Es de resaltar que en esos tiempos los bancos estaban especializados más en el negocio empresarial y las cajas de ahorro en la economía familiar.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 84/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La crisis financiera del 2007 sacó a la luz el desastre de gestión de los dirigentes que estaban al frente de las Cajas de Ahorro, dejando al descubierto prácticas fraudulentas, como la venta de “acciones preferentes”, que afectó a muchísimos jubilados y mayores, que vieron como habían desaparecido sus ahorros de toda la vida, ocasionándoles angustia, desesperación, enfermedades y a algunos, incluso la muerte.

Aquella quiebra de las cajas de ahorro, provocó que el Gobierno utilizara el dinero de la llamada “hucha de las pensiones” y que la Unión Europea tuviera que conceder a España un préstamo de importantísima cuantía. Todo ello para “recatar” las Cajas de Ahorro y luego, a través del Fondo de Regulación y Ordenación Bancaria (FROB) liquidarlas, mediante acciones resolutivas, fusionarlas y convertirlas en bancos.

A partir de entonces, el mercado bancario cambió totalmente. Los bancos resultantes de aquellas fusiones, han reducido a mínimos el número de entidades. Esta reducción ha supuesto la falta de competencia entre ellas, convirtiéndose en un Oligopolio (de libro), ó lo que es lo mismo: un mercado formado por un número pequeño de vendedores y un gran número de consumidores, donde los oferentes disfrutaban de “poder de mercado”, o dicho de otra manera: Poder para fijar precios, cantidades y formas de suministro, para elevar sus beneficios sin sufrir pérdida de clientes.

Los mayores de hoy, aquellos que hace 40 o 50 años éramos asediados por aquellas entidades para que domiciliáramos nuestras nóminas, ofreciéndonos todas las garantías y ventajas, recordamos con tristeza y sufrimiento aquellos tiempos de confianza mutua, y nos preguntamos, cómo ha podido cambiar tanto esa relación banco/cliente.

Para muchos de nosotros, ya mayores, resulta difícil de entender, que ese banco en el que tienes domiciliada tu pensión, tus recibos y tus operaciones comerciales, haya quitado tu libreta, que era tu oficina de bolsillo, con la que te habías familiarizado a introducirla en se cajero antiguo que ya tenías dominado para sacar efectivo o para comprobar lo que habías gastado, o si te habían “pagado” tu pensión o lo más importante, ver cuanto te quedaba para gastar hasta final del mes,

Ahora prima la tarjeta de plástico, y el cajero automático no es solo para sacar efectivo, pues casi la totalidad de las operaciones habituales pueden hacerse con la dichosa máquina, incluso bajo coacciones para que lo utilices.

El problema es que no se posee el conocimiento necesario para realizarlas, y además nos han cerrado sus puertas y sus ventanillas, nos exigen para atendernos pedir cita y esta la dan cuando les viene bien, no permiten las disposiciones de efectivo, ni el pago de impuestos en ventanilla, y si las permiten te cobran una comisión, por sacar ¡TU PROPIO DINERO! En definitiva: La atención personal, esa del “tú a tú” ha desaparecido.

Han olvidado que son un Servicio Social. Que por sus arcas pasan la totalidad de los presupuestos del estado, paro, nóminas de funcionarios, impuestos, fondos europeos y la totalidad del movimiento de efectivo que mueve la economía privada. Solo en pensiones, los

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 85/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



bancos gestionaron más de 160 mil millones de euros y los depósitos de los pensionistas en las entidades financieras superan los 500 mil millones de euros.

Pues bien, así y todo, lo único que les mueve es mejorar su cuenta de beneficios a costa de lo que sea y de quien sea. Y ello sin devolver ni un euro de los millones que costó su rescate.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 51 de nuestra Constitución que en sus apartados 1 y 2 dice:

1.- Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud, y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2.- Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca

Por el presente escrito y con el informe adjunto que muestra entre otros los abusos bancarios sufridos por los consumidores españoles, solicitamos a todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal de ese Ayuntamiento, para que sea debatida y aprobada en el próximo Pleno la siguiente :

PROPUESTA CIUDADANA

En favor de los MAYORES, que son vuestras madres, padres, abuelas y abuelos.

1. Los Ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos, son los que mejor conocen la situación y las circunstancias que soportan sus vecinos en cuanto a la atención por las entidades bancarias. Proponemos el que se lleve a cabo de manera urgente una evaluación de la atención que reciben las personas MAYORES por parte de las entidades financieras de la población, poniendo especial énfasis en los barrios más antiguos para dotarlos del servicio bancario que precisen.

2. El Ayuntamiento operara preferentemente con aquellas entidades que atiendan con un trato humanitario y próximo a los MAYORES, trato que situamos en la atención PERSONALIZADA durante el horario comercial, dada por empleados dispuestos a desempeñar su trabajo con la atención debida, amabilidad, eficacia y seguridad.

3. En los barrios antiguos o distantes de la ubicación nueva de la oficina bancaria que los ha abandonado a su mejor conveniencia, mantengan un cajero automático (interior por seguridad) para servicio de los vecinos.

4. El Ayuntamiento debe instar a las oficinas bancarias de la localidad a cumplir la normativa en cuanto a eliminación de barreras físicas y psíquicas.

5. El Ayuntamiento, como administración pública, y como garante de los derechos de sus vecinos, y en su representación, si las entidades bancarias no son capaces de implantar los medios necesarios que procuren un servicio adecuado y correcto, en especial a

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 86/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los MAYORES, instará a las administraciones competentes a legislar medidas reguladoras que permitan el que se cumplan los criterios y valores de responsabilidad social.

6. Que la resolución que apruebe este Pleno, sea trasladada y comunicada a las distintas administraciones según lo previsto, así como también a todas y cada una de las entidades bancarias de la población.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Esta moción viene impulsada por la Asociación AJYPE, y sabéis que cuando tenemos este tipo de mociones le cedemos la palabra a un representante para que haga la exposición de motivos. Y en este caso Hipólito Amat Iborra, que es representante de la asociación AJYPE, por favor, ocupas el lugar de Javi, que siempre cortésmente abandona su escaño y se lo cede a la persona. Tienes la palabra, Hipólito, para hacer la exposición de motivos en público. Adelante, Hipólito.

Interviene Hipólito Amat: Señor Alcalde, portavoces de los grupos políticos, señoras y señores concejales, la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alicante, AJYPE, y las asociaciones de Jubilados de la Policía Nacional, AJPNE, y de los Jubilados de la Guardia Civil, RAGCE, preocupados por la políticas de las entidades financieras, decidimos presentar mociones a los ayuntamientos en favor de los mayores y contra las medidas adoptadas por la banca en cuanto al trato y atención a los usuarios de edad.

Permítanme una referencia personal: a los 14 años comencé a trabajar en el desaparecido Banco de Elda, no en un banco en Elda, sino en el Banco de Elda. Mi primer puesto a los 14 años fue de botones, pues lógicamente no podía ser otra cosa. Con el tiempo, fui aprendiendo y ascendiendo. Al final, me designaron para el cargo de director de sucursal en varias localidades de la provincia. Por tanto, conozco, y muy bien, lo que es la banca por dentro. Pasé de la banca manual, donde todo se hacía a mano con máquinas de escribir de las antiguas y sin ni siquiera calculadoras, a la del avance informático, y sé lo que supuso para mí y para muchos compañeros de profesión esa transición a la modernidad. No fue fácil para nadie. Se tuvo que acudir a cursos para aprender el uso de ordenadores, sus programas y poder manejarse con ellos. Llegaron a las oficinas técnicos en su manejo, se empleó mucho tiempo y su implantación no fue para nada rápida. Pues bien, esta banca de ahora – impersonal, digital, cerrada– pretende que los mayores sepan manejarse con las máquinas porque sí, porque ellos, los banqueros, así lo han decidido. Su fin último, agrandar su cuenta de resultados. Si miramos tiempo atrás podemos ver con nitidez lo que han cambiado las cosas en Elda: las oficinas financieras eran muchas más que las que dan hoy servicio. Solo recordando las que había antes de la pandemia de la COVID-19 y comparando las que hay ahora, vemos que Elda ha quedado en cuadro. Los vecinos de los barrios alejados no tienen más opción que desplazarse al centro de la ciudad para poder disponer de dinero en efectivo o realizar cualquier operación habitual, a pesar de que tenga dificultades de movilidad a consecuencia de su edad.

Las entidades financieras, al pasar por ellas toda la economía, disfrutan de un poder absolutista, disponen de nuestro dinero, el de todos, y nos obligan con descaro a Acta de pleno nº PLE2022/1/2022 celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 87/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



operar como ellas consideran más conveniente a sus intereses y beneficios, y ello ni es bueno ni es admisible. No puede ni debe ser admitida la deshumanización en los servicios bancarios. La democracia y la banca, de momento, están reñidas. A ustedes, los políticos, a todos, los elige el pueblo; a los banqueros, no. Y por tanto no es de recibo que sean ellos los que impongan las reglas para la atención y el trato a los clientes. Son empresas privadas, sí, pero también son un servicio público esencial. Los poderes públicos, las administraciones, tienen el derecho y el deber de legislar y hacer que se cumpla lo legislado por ser los representantes de los ciudadanos y los defensores de sus derechos. Si el pueblo y sus representantes democráticamente elegidos se unen, a las entidades bancarias no les va a quedar otra que prestar la atención y los servicios debidos.

Por ello, presentamos esta moción en los ayuntamientos, y por ello el pasado día 16 acudimos al Senado de España, a las señorías de los principales grupos políticos, PSOE, PP y VOX, y a ellos presentamos nuestras reivindicaciones y propuestas. Llegamos al Senado de la mano de doña Adela Pedrosa, alcaldesa que fue de esta ciudad, que siempre se ha mostrado dispuesta a atender nuestras solicitudes. Las reuniones con los senadores fueron muy positivas. Le dieron importancia a nuestra presencia y a lo que pedíamos. De cada grupo político acudieron senadores cuya responsabilidad se sitúa en las áreas que interesaban a nuestras reivindicaciones: seis del PSOE, seis del PP y tres de VOX, con el resultado de que nuestras propuestas fueran incorporadas a una moción presentada por el Grupo Popular ese día, que resultó aprobada por unanimidad por todos los grupos. El grupo del PSOE presentó una modificación a la Ley de Consumidores Vulnerables, incluyendo en su articulado un artículo denominado “Humanización de los servicios bancarios”, que también fue aprobado por mayoría, lo que deja claro que la preocupación por esta forma de actuar de la banca está en todos los estamentos. Esa unidad de las distintas administraciones es muy necesaria, y la de los ayuntamientos, fundamental, dada su cercanía con las necesidades de los ciudadanos. No nos fiamos de los bancos, no nos sirven los protocolos que se firman. El lunes se firmó uno, y se dieron un plazo los firmantes de seis meses para ponerlo en marcha. No nos fiamos de los bancos. Confiamos en lo que se legisle, en lo que se establezca una ley al respecto, y en que se obligue a cumplir lo legislado, y para ello están los poderes públicos, y los ayuntamientos también lo son.

Los jubilados y pensionistas representan en España más de un 20 % de la población, siendo la pensión su único medio de vida. El importe de la pensión le es abonada a través de una cuenta bancaria, no hay otra opción, y por tanto la relación entre el pensionista y la entidad bancaria es imprescindible. La crisis financiera del 2007 sacó a la luz el desastre de gestión de los dirigentes que estaban al frente de las cajas de ahorro, dejando al descubierto prácticas fraudulentas, como por ejemplo la venta de las acciones preferentes, que afectó a muchos jubilados y mayores, que vieron cómo habían desaparecido los ahorros de toda su vida, ocasionándoles angustia, desesperación, enfermedades y algunos incluso la muerte. Las cajas quebraron y el Gobierno utilizó la llamada “hucha de las pensiones” y la Unión Europea, además, tuvo que conceder un préstamo de enorme cuantía para su rescate. Luego, a través del PROP, fueron liquidadas mediante acciones resolutivas, fusionándolas y

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 88/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



después convirtiéndolas en bancos. A partir de entonces el mercado bancario cambió totalmente. Los bancos resultantes de aquellas fusiones han reducido al mínimo el número de entidades. Esta reducción ha supuesto la falta de competencia entre ellas, convirtiéndose en un oligopolio de libro, o lo que es lo mismo, un mercado formado por un número pequeño de vendedores y un gran número de consumidores, donde los oferentes, los bancos, disfrutaban de poder de mercado, o dicho de otra manera, poder para fijar precios, cantidades y formas de suministro, y así elevar sus beneficios sin sufrir pérdidas de clientes. Para muchos mayores resulta difícil de entender y de admitir que ese banco en el que tienes domiciliada tu pensión, tus recibos y otras operaciones comerciales, te haya dejado sin tu libreta, que era la oficina de bolsillo que llevabas, con la que te habías familiarizado a introducirla en ese cajero antiguo que ya dominabas para sacar dinero en efectivo, poner la libreta al día y controlar tus gastos, ver si te había ingresado tu pensión, y lo más importantes, saber cuánto te quedaba para gastar hasta fin de mes. Ahora prima la tarjeta de plástico y el cajero automático, por obligación, es donde tienes que realizar la casi totalidad de las operaciones habituales, que antes hacías en las ventanillas de caja atendidas por un empleado, ventanillas y puertas que se han cerrado para la atención personal o que se abren en un horario determinado y previa petición de cita, y esta te la dan para cuando les viene bien. No permiten realizar operaciones de efectivo, o las condicionan a una determinada cantidad, y además cobran comisión por sacar tu propio dinero. En definitiva, la atención personal, esa del tú a tú, es cosa del pasado. Se acabó. Han olvidado que son un servicio social, que por sus arcas pasan la totalidad de los presupuestos del Estado, nóminas de funcionarios, desempleo, impuestos, fondos europeos y la totalidad de la economía privada, incluso de la sumergida, que vuelve después en las formas habituales otra vez a los bancos. Solo en pensiones, los bancos gestionan más de 160.000 millones de euros, y los depósitos de los pensionistas, de los mayores de 65 años, superan los 500.000 millones de euros depositados en su cuenta. Pues bien, así y todo, lo que de verdad les mueve es mejorar su cuenta de beneficios a costa de lo que sea y de quien sea, y ello sin devolver ni un solo euro de los millones que costó su rescate.

La Constitución, en su artículo 51, y en sus apartados 1 y 2, dice: “Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos en los términos que la ley establezca”. Desde nuestras asociaciones pedimos a los que forman la Corporación municipal hagan todo lo que consideren necesario para que las entidades bancarias mejoren la atención a los mayores, eviten las colas en la calle, haga frío o calor, y presten atención personalizada. Los mayores merecen atención, respeto y consideración. Por todo ello, solicitamos sea debatida y aprobada por el Pleno la siguiente propuesta ciudadana en favor de los mayores, que son vuestros padres, madres, abuelos y abuelas: primero, los ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos, son los que mejor conocen la situación y las circunstancias que soportan sus vecinos en cuanto a la atención por las entidades bancarias. Proponemos el que se lleve a cabo de manera urgente una evaluación de la atención que reciben las personas mayores por Acta de pleno nº PLE2022/1/2022 celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022	15/03/2022
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



parte de las entidades financieras en la población, poniendo especial énfasis en los barrios más antiguos para dotarlos del servicio bancario que precisen.

Dos, el Ayuntamiento operará preferentemente con aquellas entidades que atiendan con un trato humanitario y próximo a los mayores, trato que situamos en la atención personalizada durante el horario comercial y dada por empleados dispuestos a desempeñar su trabajo con la atención debida, amabilidad, eficacia y seguridad.

Tres, en los barrios antiguos o distantes de la ubicación de la nueva oficina bancaria, que los ha abandonado a su mejor conveniencia, mantengan un cajero automático para servicio de los vecinos, interior, por seguridad.

Cuatro, el Ayuntamiento debe instar a las oficinas bancarias de la localidad a cumplir la normativa en cuanto a eliminación de barreras físicas y psíquicas.

Y quinto, el Ayuntamiento, como administración pública, y como garante de los derechos de sus vecinos y en su representación, si las entidades bancarias no son capaces de implementar los medios necesarios que procuren un servicio adecuado y correcto, en especial a los mayores, instará a las administraciones competentes a legislar medidas reguladoras que permitan que se cumplan los criterios y valores de responsabilidad social.

Sexto y último, que la resolución que se apruebe en este Pleno sea trasladada y comunicada a las distintas administraciones según lo previsto, así como también a todas y cada una de las entidades bancarias de la población. En Elda, 25 de febrero de 2022. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, Hipólito; muchas gracias, señor Amat Iborra. No le conocía, es un placer conocer a un empleado del Banco de Elda, como usted, que todos los que estamos aquí presentes hemos conocido la historia del Banco de Elda a través de artículos de Vicente Vera y compañía, y bueno, es un placer, y también darle las gracias, creo que en nombre de todos, por la exposición tan perfecta que ha hecho de la moción. Aun así, hay que abrir el turno de palabras, si queréis comentar alguna cuestión los portavoces. Creo que ha quedado enormemente claro. Pasamos a la votación del punto. Ahora sí que, Hipólito, tienes que dejar que Javi ocupe su escaño, por favor. Gracias. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 90/95

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
15/03/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
15/03/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.9. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.9.1. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION AVOCACION COMPETENCIAS JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA APROBACION BASES ESPECIFICAS UNA PLAZA OFICIAL JARDINES

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2021, sobre la avocación de la competencia, delegada en la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Jardines, en turno libre.

2.9.2. DAR CUENTA AL PLENO AVOCACION COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACION BASES ESPECIFICAS DOS PLAZAS INSPECTOR POLICIA LOCAL

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2021, sobre la avocación de la competencia, delegada en la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector o Inspectora de la Policía Local (una por turno libre y, una por promoción interna ordinaria).

2.9.3. DAR CUENTA PLENO INFORMES MOROSIDAD Y PMO 4TRIM

Se da cuenta los miembros del Pleno de los siguientes informes, confeccionados por la Tesorería Municipal:

1º.- Informe correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio 2021, con motivo de la Ley 15 de 2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

2º.- Informe periodo medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

2.9.4. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION MODIFICACION DELEGACION COMPETENCIAS AREA TURISMO Y FIESTAS

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2022.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Competencias de fecha 19 de junio de 2019 y en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 91/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- Modificar las delegaciones conferidas por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2021 al concejal Sr. D. Jesús Sellés Quiles, manteniendo las funciones del área de Recursos Humanos y Modernización delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Delegar las funciones del área de Turismo y Fiestas en la concejala Sra. D^a Lorena Pedrero Rocamora, en los mismos términos indicados en la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Integran el ámbito de actuación del área festejos y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad, turismo, promoción exterior, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

TERCERO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

CUARTO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía – Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía – Presidencia.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución al interesado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente)."

2.9.5. DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2021

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 92/95

Firma 2 de 2	15/03/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	15/03/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 3086 a la número 3391, correspondientes al mes de diciembre, ejercicio 2021.

2.9.6. DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EMITIDAS DURANTE EL MES DE ENERO 2022

Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 1 a la número 248, correspondientes al mes de enero, ejercicio 2022.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Algún ruego?, ¿alguna pregunta? Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Expresa un ruego Francisco Sánchez: Alcalde, concejales, ciudadanos, muy buenos días. Es obvio que vivimos un momento dramático con el tema de la guerra que se está produciendo en Ucrania, y queríamos, desde Ciudadanos, acoger un poco el cariño y la reivindicación que nos han transmitido algunos ucranianos que viven en Elda. Lo que instaríamos al Alcalde es a que, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, se habilitara una línea de ayudas para los ciudadanos ucranianos, están en torno a 80 familias que están censadas en el Ayuntamiento de Elda, de manera que en estos momentos dramáticos, en los que la gente está enviando dinero a sus compatriotas y a sus familiares, tengamos alguna ayuda que darles. Hay muchas familias aquí que llevan 20 años viviendo en Elda, y que ya casi los consideramos eldenses, y yo creo que si fuéramos un ayuntamiento pionero en ayudar a estas primeras... porque al final nuestra competencia es puramente local, pero estas familias sí podrían recibir el cariño y dotar, en la medida en que los grupos políticos nos pongamos de acuerdo y que el Alcalde capitaneé esa bandera, las ayudas a los ciudadanos que estén censados en Elda con residencia o con nacionalidad ucraniana.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez, se recoge el ruego y me pongo hoy mismo con la concejala de Servicios Sociales para ver qué podemos hacer ahí. Gracias. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Pregunta Francisco Muñoz: Buenos días, Alcalde, buenos días a todos. En primer lugar, felicitar a Hipólito y a toda la directiva de AJYPE, también a Tornero y la directiva de la Policía Nacional y la Guardia Civil por la excelente labor que hacéis en defensa de las personas mayores. Se os ve y no sois tan mayores, pero bueno, representáis al colectivo de los jubilados, que les hace mucha falta que haya gente como vosotros luchando todos los días por ellos. Así que enhorabuena y gracias por la propuesta que hoy hemos podido aprobar en este Pleno.

»Desde el Partido Popular queríamos hacer un ruego y una pregunta. El ruego es porque tenemos quejas reiteradas de usuarios que el servicio del cementerio parece ser que

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 93/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la burocracia es bastante costosa, bastante lenta, y para hacer papeleos que no son nada agradables se tarda demasiado tiempo. Parece ser que otras administraciones cercanas lo hacen con más celeridad y sí que nos gustaría... el ruego que pide el Partido Popular es que se teste el servicio para ver dónde está el tapón, el fallo, dónde se retrasa para poder agilizar estos trámites, que, como digo, por desgracia no son nada agradables. Eso referente al ruego.

»Y la pregunta es sobre el Plan Edificant. Estamos preparando con nuestros compañeros de las Cortes Valencianas una batería de preguntas para el señor Marzà, referente al Plan Edificant en general, pero sí que hoy me gustaría centrarme en algo en particular, que es el caso de la Melvat, que bien conoce Fernando Gómez, el otro día estuvimos hablando. La Melva tiene un problema de desprendimiento de cascotes y cornisas, desde hace ya varias semanas hay una actuación de vallado perimetral para evitar riesgo a la comunidad educativa, alumnos, docentes, padres que circulen por allí, y bueno, todo el mundo hemos movido escritos y demás, pero me consta que a día de ayer la Consellería aún no ha movido un solo dedo. Parece ser, por lo menos, la situación sigue igual. Nuestras preguntas son las siguientes... vamos a incorporar esa batería de preguntas que vamos a hacer al Conseller Marzà, si tiene a bien contestarnos, y es por qué de la memoria principal de la Melva se quitan o se recortan un 1.200.000 euros. Al principio de la memoria eran dos millones y ahora quedan en algo más de 800.000. Hubo un recorte, parece ser que por parte de la Consellería, de 1.200.000 euros de esa memoria. Queremos saber por qué recortan eso, cuando en la mayoría de centros no se ha recortado absolutamente nada, siendo este el centro posiblemente más antiguo de la ciudad y con más necesidades. Además, otra pregunta es por qué las partidas concretas que se retiran son precisamente las que están ahora desprendiéndose, es decir, las partidas de arreglo de fachadas y cornisas son algunas de las que Consellería retira y son ahora las necesarias para que no ocurra esta situación de peligro para la comunidad educativa. ¿Quién es el responsable del recorte? ¿Quién toma la decisión? ¿Es un técnico, es el Conseller? No sé, queremos saberlo. ¿Qué medidas va a tomar Consellería, y si Consellería no hace nada, como hasta el momento, qué medidas va a tomar este Ayuntamiento? Esta situación sabemos que ya no es el debate que tenemos histórico ya de hace cuatro o cinco años usted y yo sobre si va más lento o más rápido, esto es un tema ya de seguridad para la comunidad educativa de ese centro, y yo creo que la Consellería tiene que afrontar urgentemente esta situación. Nos encantaría que, cuanto antes, y si no al Pleno siguiente, nos contestara a todo esto el señor Gómez, para poder, como digo, incorporarlo a esa batería de preguntas que le vamos a hacer al Conseller Marzà. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz, por su intervención. En cuanto a la pregunta, le preparamos la respuesta y en el siguiente Pleno se la respondemos. Y en cuanto al ruego, nos ponemos ahora en marcha con el ruego y con esas cuestiones que ha planteado. ¿Hay alguna intervención más por parte de los presentes?

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 94/95

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:41 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,
Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,
Fdo. Federico López Álvarez

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	15/03/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	15/03/2022	Alcalde

Acta de pleno nº PLE2022/1/2022
celebrada el 25/02/2022 10:00:00

Pág: 95/95

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e828a0b0577464fa4f46b61814c25f6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

